MUNICIPIO DE CUMARAL
(DEPARTAMENTO DEL META)
NIT 892099184-9

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACION PUBLICA No. LP 003 DE 2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS, ARTÍCULOS, Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META".

CUMARAL – META, SEPTIEMBRE DE 2025

RECOMENDACIONES INICIALES.

1. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, cualquier inhabilidad o incompatibilidad no declarada será responsabilidad del proponente.

2. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

3. Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.

4. Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural. Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.

5. Para la presentación de la propuesta asegúrese de cumplir todas las condiciones y requisitos aquí señalados y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

6. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

7. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Municipio de Cumaral los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

8. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
9. La presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del mismo; que recibió las aclaraciones necesarias

sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, claro, compatible, adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Municipio de Cumaral a verificar toda la información que en ella suministren.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.

Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.

10. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en este PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE Cumaral - Meta, y enviada a través de la Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II - del presente proceso de contratación, toda observación o solicitud de información a través de un medio diferente de la Plataforma de SECOP II, se entenderá por no recibida.

12. El Municipio de Cumaral, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS, ARTÍCULOS, Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META".**

13. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, del presente proceso de contratación.

14. La selección de los contratistas se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto contractual y la cuantía establecida para el presente proceso de selección. El proceso será adjudicatario siempre y cuando los oferentes cumplan con las condiciones de mínimas de capacidad jurídica, financiera y técnica, y los criterios de selección establecidos.

INTRODUCCIÓN.

El Municipio de Cumaral pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de servicios cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS, ARTÍCULOS, Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META",** el presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **LICITACIÓN PÚBLICA N°. LP 003 DE 2025**

Los estudios y documentos previos que incluyen el Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, el Código Civil y el Código de Comercio, los Decretos, Resoluciones y Circulares internas del Municipio de Cumaral y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida el Municipio de Cumaral durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas administrativas, legales, comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

1. ASPECTOS GENERALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para efectuar el presente proceso de contratación se tiene como base los estudios previos realizados por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**.

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio de Cumaral invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier

otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.3. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, del presente proceso de contratación.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **LICITACIÓN PÚBLICA N°. LP 003 DE 2025**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Cumaral solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El Municipio de Cumaral responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

Lo anterior, salvo en los eventos en que se configure una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, ya sean por fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación, en tal situación se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente, protocolo que debe ser conocido por los proponentes.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

Por lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el citado protocolo, se indica la página web del Municipio de Cumaral: www.cumaral-meta.gov.co; y se establece como correo electrónico para dichos eventos el siguiente: contratacion@cumaral-meta.gov.co.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Cumaral por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la entidad, hasta que estos sean remitidos por uno de los medios descritos.

El Municipio de Cumaral dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

1.4. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.6. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a la participación de Mipyme en razón a la cuantía del proceso, una vez se cumplan los requisitos de ley.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	533.287.768

Fuente. Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

- **LIMITACION NACIONAL.**

El municipio de Cumaral – Meta, limitará la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- **LIMITACIONES TERRITORIALES.**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada Mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.8. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son

utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

- **ADENDA:** Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
- **ADJUDICACIÓN:** Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- **ADJUDICATARIO:** Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
- **ANEXO:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **APORTES PARAFISCALES:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
- **CONTRATISTA:** Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- **CONTRATO:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- **CRONOGRAMA:** Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
- **DÍA(S) CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- **DÍA(S) HÁBIL(ES):** El Honorable Consejo de Estado, en auto de febrero 26 de 1982, precisó que el cómputo de días hábiles de que trata el artículo 62 de la Ley 4ª de 1913 (Art. 70 C.C.) debe realizarse con base en los días laborables forzosos, teniendo por tales todos los del año, excluidos los señalados por la ley como de descanso remunerado.

Así, el criterio que determina el carácter de hábil de los días, para el cómputo de los términos legales, es el de su laborabilidad. Lo que implica que son hábiles aquellos para los que no hay disposición legal expresa que exima del deber de trabajar, vale decir, los ordinarios, días en los que deben funcionar las oficinas públicas; y no hábiles aquellos para los cuales la ley ha previsto el derecho a descanso remunerado.

- **DÍA(S) NO HÁBIL(ES):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- **DOCUMENTOS DEL PROCESO SON:**

(a) Los estudios y documentos previos;
(b) El aviso de convocatoria;
(c) Los pliegos de condiciones o la invitación;
(d) Las Adendas;
(e) Las observaciones y sus respuestas
(f) La oferta;
(g) El informe de evaluación;
(h) El contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

- **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
- **ESPECIFICACIONES:** Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución, para obtener los resultados objeto del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- **ETAPAS DEL CONTRATO:** Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 de 2015.
- **INTERESADOS:** Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
- **PROCESO DE SELECCIÓN:** Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de consultoría, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- **PERÍODO CONTRACTUAL:** Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
- **PESOS COLOMBIANOS, PESOS O $:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- **PLIEGO DE CONDICIONES:** Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
- **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD:** Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "CUMPLE" en todos los criterios de habilidad,

obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

- **PROPONENTE:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
- **PROPUESTA**: Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
- **RIESGO:** Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
- **RUP:** Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **SERVICIOS NACIONALES:** Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
- **SECOP II:** Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
- **SMMLV:** Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
- **MIPYME:** Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

1.9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto a desarrollar es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS, ARTÍCULOS, Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META"**, y tiene como especificaciones técnicas las que se determinan en el presente proyecto de pliego de condiciones y en los documentos del proceso:

La Información adicional del Proceso de contratación se encuentra disponible en los estudios previos, análisis del sector, análisis de riesgo, En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el pliego de condiciones, se preferirá el pliego.

Forman parte del presente Pliego de Condiciones los estudios y documentos previos adelantados por la secretaria de DESARROLLO SOCIAL, los cuales se publican a través de la página del , con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la entidad o a solicitud de los interesados.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles y el análisis del sector económico.

1.10. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la tabla:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN

11161700	Tejidos de algodón	52141500	Electrodomésticos para cocina
11161704	Textiles de algodón tejido	52141501	Neveras para uso doméstico
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir	52141524	Licuadoras para uso doméstico
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora	52151800	Batería de cocina doméstica
14111510	Papel para plotter	52151802	Sartenes para uso doméstico
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento	52151803	Cacerolas para uso doméstico
24102004	Estanterías para almacenaje	52151807	Ollas para uso doméstico
24111500	Bolsas	52151808	Ollas a presión para uso doméstico
24111501	Bolsas de lona	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
25161500	Bicicletas no motorizadas	52152001	Jarras para uso doméstico
25161503	Triciclos	52161500	Equipos audiovisuales
30161800	Ebanistería	52161500	Equipos audiovisuales
30161801	Armarios	52161505	Televisores
40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios	52161518	Receptores de sistemas de posicionamiento global
40101604	Ventiladores	52161520	Micrófonos
41111500	Instrumentos de medición del peso	52161533	Megáfonos
41111508	Básculas para medir el peso corporal	53102500	Accesorios de vestir
41111509	Básculas de piso o de plataforma	53102516	Gorras
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación	53121500	Maletas
41111715	Telescopios	53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
41111717	Binoculares	53121603	Morrales
41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes	55121700	Señalización
41116201	Monitores o medidores de glucosa	55121725	Kits de señalización
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	56101500	Muebles

42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia	56101504	Asientos
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco	56101519	Mesas
42201714	Tensiómetros	56101700	Muebles de oficina
42241800	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	56101703	Escritorios
42241803	Collares cervicales o abrazaderas para el cuello	56112100	Asientos
43211500	Computadores	56112105	Sillas para descansar
43211503	Computadores notebook	56121200	Mobiliario de sala de primeros auxilios
43211509	Computadores de tableta	56121201	Camilla de primeros auxilios
43212100	Impresoras de computador	60122000	Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios
43212107	Impresoras de plotter	60122004	Kits de manualidades con cuerda
43212110	Impresoras de múltiples funciones	60131000	Instrumentos de teclado
43232400	Programas de desarrollo	60131006	Sintetizador
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	60131100	Instrumentos de metal
44103105	Cartuchos de tinta	60131104	Saxofones
44111900	Tableros	60131200	Instrumentos de viento de madera
44111905	Tableros de borrado en seco o accesorios	60131201	Clarinetes
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	60131300	Instrumentos de cuerda
45111711	Deflector (bafle) de micrófono	60131303	Guitarras
45121500	Cámaras	60131305	Arpas
45121504	Cámaras digitales	60131400	Instrumentos de percusión
46181500	Ropa de seguridad	60131401	Platillos
46181507	Chalecos de seguridad	60131445	Bongoes
46191600	Equipo contra incendios	60131446	Congas
46191601	Extintores	60131450	Maracas
48101500	Equipo para cocinar o calentar	60131454	Campanas (instrumento)

48101517	Hornos para uso comercial	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
48101521	Planchas de estufa para uso comercial	60131502	Lengüetas
48101600	Equipos para preparado de alimentos	60131505	Bases o soportes de partituras para instrumentos musicales
48101601	Mezcladores para uso comercial	60131506	Accesorios para instrumentos de cuerda
48101800	Menaje y utensilios de cocina	60131520	Baqueta
48101801	Cubiertos para uso comercial	60141000	Juguetes
48101802	Moldes para uso comercial	60141100	Juegos
49161500	Equipos para deportes de campo	60141102	Juegos de mesa
49161504	Balones de futbol	60141103	Naipes
49161526	Ayudas de entrenamiento para soccer	60141105	Rompecabezas
49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista	60141107	Bingo
49161603	Pelotas de básquetbol	60141113	Juegos de lotería
49161608	Balones de voleibol	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
49161617	Postes para red	86101705	Capacitación administrativa
49221500	Accesorios para deporte	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
49221505	Mallas o redes para deportes	86101810	Capacitación en habilidades personales

1.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado para la presente contratación es hasta por CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($488.975.996) MONEDA CORRIENTE incluido IVA (si aplica).; determinado por el estudio de mercado realizado por la Entidad

Todo lo anterior de conformidad con los documentos oficiales elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social, que se publican como anexo al presente pliego de condiciones, los cuales se resumen en el presupuesto, estudios de mercado y demás soportes técnicos, dichos documentos forman parte integral del presente proceso.

1.12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de Cumaral pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal que se detallan a continuación:

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.659 DE AGOSTO 29 DE 2025		
RUBRO	**DENOMINACION**	**VALOR**
04.06.1003.009 – 2024502260004 – 1.2.3.1.1.1 04.06.1003.009 – 2024502260004 – 1.3.3.3.1.00	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AL DESARROLLO URBANÍSTICO EN EL ÁMBITO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	$8.988.000 $6.000.000
40.01.1400.007 – 2024502260003 – 1.3.3.1.00	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS EN APOYO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, LA CIUDADANÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO	$6.000.000
45.99.1000.007 – 2024502260002 – 1.2.3.1.1.16 45.99.1000.023 – 2024502260002 – 1.2.3.1.16	MEJORAMINETO DE LA ACAPACIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	$20.000.000 $8.988.000
VALOR TOTAL DEL CDP		**$49.976.000**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.660 DE AGOSTO 29 DE 2025		
RUBRO	**DENOMINACION**	**VALOR**
32.05.0900.006 – 2024502260032 – 1.2.3.1.16	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL	$4.000.001
45.02.1000.002 – 2024502260021 – 1.2.3.1.16 45.02.1000.002 – 2024502260021 – 1.3.3.3.17	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TITULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y/O SANEAMIENTO DE PREDIOS FISCALES Y BALDÍOS EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL	$35.000.000 $40.000.000
45.99.1000.023 – 2024502260016 -1.2.3.1.16	FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA A LOS PROCESOS DE LA PLANEACIÓN, LA GESTIÓN CON EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	$30.000.000
VALOR TOTAL DEL CDP		**$109.000.001**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.661 DE AGOSTO 29 DE 2025		
RUBRO	**DENOMINACION**	**VALOR**
32.01.0900.009 – 2024502260042 – 1.2.1.0.00	FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y GENERACIÓNDE EMPLEO A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL	$50.000.000

36.03.1300.026 – 2024502260045 – 1.3.3.3.17	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CONTRIBUIR AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO ENE L MUNICIPIO DE CUMARAL	$39.000.000
VALOR TOTAL DEL CDP		**$89.000.000**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.662 DE AGOSTO 29 DE 2025		
RUBRO	**DENOMINACION**	**VALOR**
33.01.1603.127 – 2024502260052 – 1.2.3.1.16	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA INCENTIVAR LA CULTURA, EL ARTE Y LA IDENTIDAD LLANERA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL	$40.000.000
41.02.1500.007 – 2024502260050 – 1.2.1.0.00 41.02.1500.047 – 2024502260050 – 1.2.4.3.04	FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	$40.000.000 $19.999.995
41.03.1500.052 – 2024502260047 – 1.2.4.3.04	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓNINTEGRAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL	$37.000.000
41.04.1500.009 – 2024502260048 – 1.2.3.1.19 43.01.1604.038 – 2024502260048 – 1.2.4.3.01	ASISTENCIA INTEGRAL E INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	$12.768.449 $1.231.551
43.01.1604.038 – 2024502260018 – 1.2.4.3.01 43.01.1604.038 – 2024502260018 – 1.3.3.3.19 43.01.1604.038 – 2024502260018 – 1.3.3.8.01	MEJORAMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, RECREATIVO Y COMUNITARIO COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL MUNICIPIO DE CUMARAL	$15.302.604,50 $61.008.774,67 $13.688.620,83
VALOR TOTAL DEL CDP		**$240.999.995**

DESCUENTOS PRACTICADOS.
Se aplicarán los siguientes descuentos

IMPUESTOS	%
PRODEPORTE	2.5
PROTURISMO	2
PROCULTURA	1.5
ADULTO MAYOR	4
RETEICA	0.5
PROUNILLANOS	1
PROHOSPITAL	1
PROJUSTICIA	2

FAMILIAR	
RETEFUENTE	4
RETEIVA	15

1.13. FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: MEDIANTE ACTAS PARCIALES, en la forma y oportunidad en que los elementos sean entregados al Almacén Municipal, previo requerimiento del Supervisor del contrato. Para que produzca el pago correspondiente el contratista debe aportar; a) Certificación de ingreso expedida por el Almacén Municipal de los bienes entregados; previa presentación de los siguientes requisitos: b) informe de actividades de ejecución del contrato- c) informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social. e) cuenta de cobro y/o factura y demás documentos que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y por el área de Tesorería, el último pago se hará efectivo una vez suscrita el acta de terminación y liquidación.

NOTA: Corresponde al contratista, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas).

1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de ejecución del objeto contractual será hasta DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

1.15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proyecto se llevará a cabo en el Municipio de Cumaral, Departamento del Meta,

1.16. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**SECTOR PRENSA**		
1.1	**Computador portátil:** PROCESADOR: AMD Ryzen™ 5 MEMORIA RAM TOTAL: 24GB 8GB DDR5-5600 SO-DIMM 16GB DDR5-5600 SO-DIMM, ALMACENAMIENTO: 512GB PCIe® 4.0 NVMe™ M.2 SSD, TARJETA DE VÍDEO: NVIDIA® GeForce RTX™ 2050 4GB, PANTALLA: 15.6" FHD (1920x1080) IPS 250nits Antirreflejos 144Hz, S PUERTOS: 1x RJ45 LAN port, 1x USB 3.2 Gen 2 Type-C support DisplayPort™, 3 x USB 3.2 Gen 1 Type-A, 1x HDMI 2.1 TMDS, 1x 3.5mm Combo Audio Jack, CÁMARA:HD 720P, AUDIO Y PARLANTES: Altavoces estéreo, 1.5W x2, Dolby Audio™, TECLADO: retroiluminado, español, CONECTIVIDAD: Wi-Fi® 6, 11ax 2x2 + BT5.3, BATERIA PRINCIPAL: Capacidad de la batería: 48Wh ALIMENTACIÓN: 6.0, 150W AC Adapter, Output: 20V DC, 7.5A, 150W, Input: 100~240V AC, 50/60Hz universal, SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 Pro de 64 bits.	UNIDAD	1
1.2	Licencia Microsoft Office Home and Business 2024	UNIDAD	1
1.3	Cámara full frame, Sensor CMOS Exmor R BSI de fotograma completo de 24MPProcesador de imagen BIONZ X y LSI frontal Sistema AF híbrido de 693 puntos Video UHD 4K30p con HLG y S-Log3 Gammas2.36m de puntos Tru-Finder OLED EVFPantalla LCD táctil inclinable de 3.0 «y 922k puntos Estabilización de 5 ejes SteadyShot INSIDEDisparo ISO 204800 y 10 fpsWi-Fi incorporado y NFC, ranuras dobles SDLente FE 28-70mm f / 3.5-5.6 OSS	UNIDAD	1
2	**SECTOR DESARROLLO ECONOMICO - RECICLAJE**		
2.1	Triciclo para reciclaje, con las siguientes especificaciones: - Estructura: Toda metálica elaborada en tubería cuadrada de 1" ½ calibre 16 y 18. -Cajón: Totalmente metálico; fabricado en tubería 1" ½ calibre 18 y con un recubrimiento en lamina galvanizada calibre 20 (piso en lámina calibre 18). - Medidas del cajón: 100cm de largo x 100cm de ancho x 100cm de alto. -Puertas: 2 puertas tipo ventana (2 hojas) con cierre de pasador. -Freno: Disco hidráulico en la rueda delantera. -Suspensión delantera: Barras Evol de akt 125 SL. -Manubrio: De motocicleta akt 125. -Sillín: De resorte. -Capacidad: 400kg - Triplato: En aluminio marca Gw. -Pedales: 9/16 en aluminio. -Centro: Cartucho de rodamientos. -Cadena y cadenilla: Kmc para carga. -Cambios: Sistema de cambios Shimano de 6 velocidades. -Puente: Eje de 1" 1020 sobre 3 chumaceras de pedestal. -Llantas: 2.50x17 tipo moto. -Rines: 2.50x17. -Radios: 180mm-9G de moto. -Manzanas: Troqueladas y mecanizadas en tubo petrolero SCH 40 de 1" ½ . - Cajas de dirección: Sistema de rodamientos 6006. -Pintura: Electrostática color a convenir con la supervisión. -Guardabarros: En inyección. -Logos: 2 logos de ser requeridos. -Carpa: incluida	UNIDAD	5
2.2	Báscula plataforma de piso industrial, capacidad de 3 Toneladas. Dimensiones mínimas: 1,20 mts X 1,20 mts	UNIDAD	1
2.3	Báscula plataforma de piso industrial, capacidad de 5 Toneladas. Dimensiones mínimas: 1,20 mts X 1,20 mts	UNIDAD	1

2.4	Big bags en tela de polipropileno para reciclaje con capacidad de 1 tonelada. Dimensiones mínimas: 90 cms x 90 cms x 125 cms	UNIDAD	80
3	**SECTOR PLANEACIÓN INFORMACIÓN ESTADÍSTICA - VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y GESTIÓN DEL RIESGO**		
.1	Impresora plotter de gran formato: Tamaño de modelo: 610 mm Ancho de línea mínimo teórico:0,02 mm Precisión de la línea: ±0,1%[3] Velocidad de impresión: 30 segundos por página en A1, 76 impresiones A1 por hora[1] Calidad de impresión en color (óptima): Optimizada hasta 2400 x 1200 dpi Controladores de impresora incluidos Memoria, estándar: 512 MB Conectividad, estándar: Gigabit Ethernet (1000Base-T), USB 2.0 de alta velocidad, Wi-Fi 802.11a/b/g/n, Wi-Fi Direct Número de cartuchos de impresión: 4 (C, M, Y, K) Volumen de cartucho de impresión proporcionado: 80 ml (K); 38 ml (K); 29 ml (C, M, Y); Cabezales de impresión: 1 (cian, magenta, amarillo, negro) Tipos de tinta: Basada en colorantes (C, M, A) y en pigmentos (N) Manejo de impresiones terminadas: Alimentación por hojas, alimentación por rollo, cortador horizontal automático Tipos de soportes: Papel bond y recubierto (bond, recubierto, recubierto de gramaje extra, reciclado, normal, blanco brillante, plano), papel técnico (calco natural), película (transparente, mate), papel fotográfico (satinado, brillante, semibrillante, polipropileno), autoadhesivo (adhesivo, polipropileno) Tamaños de soportes de impresión admitidos: A4, A3, A2, A1 Tamaños de soportes, personalizado: 210 x 279 a 610 x 1897 mm Tamaños de papel estándar (medida de los rollos): 279 a 610mm Peso de soporte, recomendado: De 60 a 280 g/m² Grosor del soporte: Hasta 11,8 mil Diámetro externo del rollo: 100 mm Entrada máxima de rollo: 1	UNIDAD	1
3.2	Cartucho de Tinta HP 712 de 29 ml (2 Cyan, 2 magenta y 2 amarillo)	UNIDAD	6
3.3	Cartucho de Tinta HP 712 de 80 ml (negro)	UNIDAD	5
3.4	Rollo de papel bond tamaño A1 x 50 metros	UNIDAD	8
3.5	Computador de escritorio AIO, pantalla mínima de 23" Full HD. Procesador Intel i5 de 12th generación o procesador Ryzen 5 de 5th generación. Memoria RAM 16GB. Disco Estado Solido SSD 512 GB. Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 2.0-Puerto USB 3.2. Opciones de Conectividad: Bluetooth-Conexión Con Cable-WiFi. No. Puertos: HDMI (1 Puertos) - No. Puertos LAN Ethernet (1 Puertos) - No. Puertos USB (Mín 3 Puertos) - No. Salidas de Audio (1 Puertos). Unidad de CD/DVD interna o externa. Teclado y mouse. Cámara web integrada. Sistema operativo Windows 11 Pro 64 bits.	UNIDAD	2
3.6	Licencia Microsoft Office Home and Business 2024 ESD	UNIDAD	2
3.7	GPS: MATERIAL DE LA LENTE chemically strengthened glass, CLASIFICACIÓN DE RESISTENCIA AL AGUA IPX7 MIL-STD-810 Sí (temperatura, golpes, agua); TIPO DE PANTALLA TFT transflectiva a color, TAMAÑO DE LA PANTALLA (ANCHO/ALTO) 3,8 x 6,3 cm (1,5"W x 2,5"H); 7,6 cm en diagonal (3"), RESOLUCIÓN DE PANTALLA (ANCHO/ALTO) 240 x 400 píxeles, BATERÍA interna recargable de ión-litio, AUTONOMÍA DE LA PILA/BATERÍA Hasta 180 horas en modo predeterminado, Hasta 840 horas en modo de bajo consumo, MEMORIA/HISTORIAL 16 GB (el espacio de usuario varía en función de los mapas incluidos), INTERFAZ USB-C. MAPAS PREINSTALADOS: Sí, POSIBILIDAD DE AGREGAR MAPAS: Sí, MAPA BASE: Sí, CREACIÓN AUTOMÁTICA DE RUTAS (GIRO A GIRO EN CARRETERA): Sí, SEGMENTOS DEL MAPA: 15.000, BIRDSEYE: Sí	UNIDAD	1

NIT: 892099184-5
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

	(directamente al dispositivo), INCLUYE ACCIDENTES HIDROGRÁFICOS CON UN ELEVADO NIVEL DE DETALLE (LÍNEAS DE COSTA, LÍNEAS DE COSTA DE LAGOS Y RÍOS, PANTANOS Y ARROYOS PERENNES Y ESTACIONALES): SÍ, INCLUYE BÚSQUEDAS DE PUNTOS DE INTERÉS (PARQUES, ZONAS DE ACAMPADA, ATALAYAS PINTORESCAS Y ZONAS DE PICNIC): SÍ, MUESTRA PARQUES NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES, BOSQUES Y PARAJES NATURALES: SÍ, ALMACENAMIENTO Y CAPACIDAD DE CARGA: SÍ (tarjeta microSD™ de 32 GB como máximo), WAYPOINTS:10.000, TRAYECTOS: 250, 200 puntos de trayecto por trayecto, TRACKS: 250, TRACKS: 20.000 puntos, 250 tracks gpx guardados, 300 actividades de ejercicio guardadas, RUTAS 250, 250 puntos por ruta; 50 puntos de rutas automáticas, Sensores GPS SI, GLONASS Sí, GALILEO SI, QZSS SI, BEIDOU Sí, IRNSS Sí, ALTÍMETRO BAROMÉTRICO Sí, BRÚJULA Sí (tres ejes con inclinación compensada), RECEPTOR DE ALTA SENSIBILIDAD Sí, BRÚJULA GPS (EN MOVIMIENTO) S, FRECUENCIA MULTIBANDA Sí		
4	**SECTOR CULTURA - INSTRUMENTOS MUSICALES**		
4.1	ARPA LLANERA EN CEDRO CON SU ESTUCHE	UND	2
4.2	CUATRO LLANERO EN CEDRO CON SU ESTUCHE	UND	5
4.3	MARACAS CON SU ESTUCHE	UND	6
4.4	MICROFONO DE CONTACTO PIEZO ELECTRICO PARA ARPAS, CUATRO Y BANDOLA	UND	9
4.5	PAQUETE DE CUERDAS PARA ARPA LLANERA	UND	8
4.6	PAQUETE DE CUERDAS PARA CUATRO LLANERO	UND	14
4.7	PAQUETE DE CUERDAS PARA BANDOLA	UND	10
4.8	PAQUETE DE CUERDAS PARA BAJO ELECTRICO	UND	4
4.9	PAQUETE DE CUERDAS PARA GUITARRA ACUSTICA	UND	8
4.10	PAQUETE DE CUERDAS PARA GUITARRA ELECTRO ACUSTICA (CUERDAS DE ACERO)	UND	2
4.11	TECLADO DE 61 TECLAS: 820 Voices y Super Articulation Lite Voices, 290 Styles, 2 canales/41 typos de efectos de inserción DSP, Muestreo rápido, Groove Creator, Perillas de control en vivo, funcionalidad de Motion Effect, rueda de pitch bend, Mega Boost, Botones de acceso directo a categorías, Interfaz/Grabación de audio USB, Entrada de micrófono y efectos vocales, Salidas L/R individuales, INCLUYE: Teclado, Adaptador PA-150, Atril para partituras, Soporte doble "X", Manual de instrucciones	UND	1
4.12	Clarinete soprano. Material de las llaves Níquel	UND	2
4.13	SAXOFON TENOR :Cuerpo con baño dorado, Llaves doradas, Viene con el estuche, escobillón, caña, tapa boquillas, abrazadera, boquilla, cordel y paño.	UND	1
4.14	CAJA X 10 UNIDADES DE CAÑA PARA CLARINETE DOS Y MEDIO	UND	10
4.15	CAJA X 10 UNIDADES DE CAÑA PARA SAXOFON ALTO DOS Y MEDIO	UND	6
4.16	CAJA X 10 UNIDADES DE CAÑA PARA SAXOFON TENOR DOS Y MEDIO	UND	4
4.17	ACEITES PARA PISTONES	UND	4
4.18	GRASAS PARA CORCHOS	UND	4
4.19	PARES DE BAQUETAS PUNTA NAILON	UND	5
4.20	PARES DE BAQUETAS PUNTA MADERA	UND	5
4.21	PARES DE BAQUETAS PARA TIMBAL	UND	5
4.22	PAR DE GOLPEADORES DE GLOCKENSPIEL	UND	1
4.23	BASE RIGIDA PARA PLATILLOS SUSPENDIDO	UND	2
4.24	BASE RIGIDA PARA REDOBLANTE RIGIDO	UND	1

4.25	PLATILLOS DE CHOQUE DE 18 PULGADAS	UND	1
4.26	SET CONGAS MEDIDAS 11" Y 12" CON PARCHES SINTETICOS Y SUS RESPECTIVOS ESTUCHES	UND	1
4.27	BONGO MEDIDA ESTANDAR CON PARCHES SINTETICOS	UND	1
4.28	GUIRA PERCUSION MEDIDA 18X13	UND	1
4.29	CAMPANA CENCERRO PARA TIMBAL REF. #1	UND	1
4.30	CAMPANA CHA CHA PARA TIMBAL REF. #4	UND	1
4.31	Jornada de capacitación lúdico recreativa para enseñar el buen uso, cuidado y almacenamiento de los elementos e instrumentos musicales, dirigida a un grupo de al menos 20 personas beneficiarios de los programas de música, con una duración mínima de 2 horas, dirigida por un profesional con formación en Música.	UND	1
5	**SECTOR GRUPOS ÉTNICOS**		
5.1	Cabina pasiva de dos vías. Woofer de 15". Driver de 1.7". 350W RMS. Impedancia 8Ω. Respuesta en frecuencia 60hz-20khz (±3 dB). SPL Max 127dB. Sensibilidad 97dB 1w @ 1m. 1Entrada speakon. 1 Salida speakon. Material de construcción ABS Incluye manual, bases para poner como monitor de piso, conector speakon. Dimensiones 48,8 x 46, x 70 cm Peso 25 kg.	UND	2
5.2	Cabina de sonido pasiva de rango completo de 12 " Driver de compresión de 1.7" Respuesta de frecuencia 60Hz-18kHz Potencia: 300 W (RMS) Sensibilidad (a 1 m) 97dB Impedancia 8Ω Entradas Fuente de alimentación 2 x Speakon Dimensiones 41 x 38 x 62 cm Peso bruto 18kg	UND	2
5.3	Megáfono recargable de 50W con sirena. Distancia mínima de proyección 500 metros.	UND	2
5.4	Silla plástica sin brazos modelo eterna color wengue. Dimensiones: 86.5 cms x 57.5 cms x 49 cms.	UND	24
5.5	Balón para Fútbol, #5 Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policroruro de Vinilo), con diseño (FA) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g.	UND	4
5.6	Set de tarjetas de arbitraje. Material: Polietileno Medidas: 10cm x 7cm.	UND	3
5.7	Malla para cancha de futbol tipo cabaña impermeabilizada cal 5. Medidas	PAR	1

NIT 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

	reglamentarias.		
5.8	Banderín Tiro De Esquina 40 X 50 Cm Para Futbol	UND	6
5.9	Balón de Microfútbol, Fabricado en material sintético, con diseño de paneles. Tamaño y peso oficiales: Circunferencia de 60 a 62 cm y peso entre 430 y 450 gramos, inflado a 9 libras de presión.	UND	2
5.10	Malla para cancha de microfutbol tipo cabaña impermeabilizada Cal 5. Medidas reglamentarias.	PAR	1
5.11	Balón para baloncesto # 6, material de recubrimiento en cuero pu composite, 12 paneles, estructura laminada, cámara interior de butilo, circunferencia de 75 - 78 centímetros, peso 580 - 650 gramos, para terreno de juego en interiores y exteriores.	UND	2
5.12	Malla para aros de baloncesto impermeabilizada Cal 5. Medidas reglamentarias.	PAR	2
5.13	BALÓN PARA VOLEIBOL PISO PROFESIONAL con sello fivb Approved, marca aprobada fivb, marca oficial norceca, marca oficial de la federación colombiana de voleibol "fedevolei", con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fivb (federación internacional de voleibol), superficie lisa, con tecnología flistatec (tecnologíadeestabilidadenvuelo)diseñodecascostipollama,cubiertaenmaterial sintético a base de cuero pu súper suave(softtouch-poliuretano),18paneles, colores combina dos blanco-verde-rojo, construcción tipo laminadoalcalor,enmalladoenhilo100%nylon,cámaradeaireencauchobutilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65–67cm, peso260-280g,su presión interior debeserde 0.30-0.325kg/cm2(4.26a4.61psi)294.3a 318.82 mbar o hpa)	UND	2
5.14	Malla para cancha de voleibol impermeabilizada Cal 5. Medidas reglamentarias	UND	1
5.15	Par de Postes para voleibol, que incluye: 02 Postes 2 pulgadas calibre 0.90, 02 postes encajes superiores 11/2 pulgadas calibre 0.90, 02 bases de anclajes 2.5 pulgadas de 30 cm largo, 02 tapas de cubierta, Realizado en tubo metálico circular de 2 pulgadas de diámetro y 0.90 calibre. de espesor, acabado en pintura electroestática de anticorrosión. Para su colocación es necesario un juego de anclajes que van anclados a la tierra de 30 cm Largo y 2.5 pulgadas . de diámetro, los cuales disponen de tapas para poder ser tapados cuando los postes están quitados	UND	1
5.16	Escritorio recto, medidas generales 120x 60 cms, superficie en tablex de 25 mm de espesor enchapada en melaminico con reborde en canto rígido termo adherido, cajonera metálica 2x1 con gaveta archivo y cerradura general tipo trampa, correderas full, extensión anti descarrilamiento, costado en tubo cuadrado de 2x2", acabados generales en pintura en polvo con aplicación electrostática	UND	3
5.17	Sillón ejecutiva base nylon, soporte lumbar graduable en profundidad, brazos regulables en altura, sistema basculante a 45°, base nylon 5 aspas, espaldar malla con marco completo en polipropileno	UND	1
5.18	Escritorio recto, medidas generales 120x 60 cms, superficie en tablex de 25 mm de espesor enchapada en melaminico con reborde en canto rígido termo adherido, costado en tubo cuadrado de 2x2", acabados generales en pintura en polvo con aplicación electrostática	UND	7
5.19	Silla Isósceles asiento y espaldar tapizado en paño color negro, carcazas externas en polipropileno, espuma de alta densidad, estructura metálica en tubo oblongo calibre 18, acabado en pintura en polvo	UND	7

NIT: 892099844-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

5.20	Estante para Archivo Cajas X 200, medidas generales 200 alto x 92 frente x 40 fondo mts con 6 entrepaños fabricados en calibre 22 con doble refuerzo inferior, y parales en calibre 16, resistencia por entrepaño. 70 kgs distribuidos, acabado en color gris estándar	UND	2
5.21	Ventilador de pared de 3 velocidades con aspas de plástico. Potencia *mínima* de 60W y voltaje entre 110V y.220V. Ángulo de inclinación ajustable, incluye control remoto	UND	3
5.22	TABLERO MOBIL FABRICADO EN MDF DE 9MM Y LAMINADO EN FORMICA BLANCA PARA ESCRITURA CON MARCADOR BORRABLE, MEDIDAS 80*120 CMS. ESTRUCTURA MOVIL FABRICADA EN TUBO DE 2" X 1" , RUEDAS CON FRENO. MEDIDA TOTAL DE LA ESTRUCTURA INCLUIDO EL TABLERO 185 * 120 CMS. ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTATICA NEGRA O GRIS.	UND	1
	SECTOR JUVENTUDES		
6.1	Tablet de 11", Memoria Interna 128 GB Memoria RAM 4 GB Procesador Snapdragon 680 o superior Número de Núcleos (más núcleos más multitareas) 8 Núcleos Velocidad del Procesador 4xCortex-A78 2.2GHz +4xCortex-A55 1.8GHz Sistema Operativo Android Resolución Cámara Frontal 5 Mpx Resolución Cámara Posterior 5 Mpx Duración de la Batería 36 Horas Aproximadas Conexión a Datos WiFi Fuentes de Alimentación de Energía Batería Recargable Interna Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto USB Tipo C Opciones de Conectividad Bluetooth WiFi	UND	15
6.2	Cachucha o gorra personalizada bordada, colores y diseño a convenir con la supervisión.	UND	15
6.3	Morral personalizado elaborado en lona, colores y diseño a convenir con las supervisión.	UND	15
7	**SECTOR JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL**		
7.1	Computador de escritorio AIO, pantalla mínima de 23" Full HD. Procesador Intel i5 de 12th generación o procesador Ryzen 5 de 5th generación. Memoria RAM 16GB. Disco Estado Solido SSD 512 GB. Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 2.0-Puerto USB 3.2. Opciones de Conectividad: Bluetooth-Conexión Con Cable-WiFi. No. Puertos: HDMI (1 Puertos) - No. Puertos LAN Ethernet (1 Puertos) - No. Puertos USB (Min 3 Puertos) - No. Salidas de Audio (1 Puertos). Unidad de CD/DVD interna o externa. Teclado y mouse. Cámara web integrada. Sistema operativo Windows 11 Pro 64 bits.	UND	1
7.2	Licencia Microsoft Office Home and Business 2024 ESD	UND	1
7.3	Impresora multifuncional. Tipo de impresión inyección de tinta. Impresión a color; y blanco y negro. Tipo de insumo: botellas. Resolución de Impresión: Blanco y Negro 5760 x 1440 dpi - Resolución de Impresión Color 5760 x 1440 dpi. Tipos de Papel Bond-Común-Fotográfico-Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante-Papel Con Acabado Mate. Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 100 Hojas. Capacidad Bandeja Salida de Papel: 30 Hojas. Tipo de Escáner: Cama Plana. Resolución Escáner 1200 x 2400 dpi . Tamaño del Escáner A4. Velocidad Copiado Blanco y Negro 7.7 Pag X Min. Velocidad Copiado Color. 3.8 Pag X Min. Velocidad Impresión Blanco/Negro: 10.5 Pag X Min. Velocidad Impresión Color: 5 Pag X Min. Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas automática: Tamaño de Papel: A4-A5-A6-B5-Carta-Oficio.Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto USB 2.0. Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable - USB - WiFi	UND	1

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

7.4	Escritorio recto, medidas generales 120x 60 cms, superficie en tablex de 25 mm de espesor enchapada en melaminico con reborde en canto rígido termo adherido, cajonera metálica 2x1 con gaveta archivo y cerradura general tipo trampa, correderas full, extensión anti descarrilamiento, costado en tubo cuadrado de 2x2", acabados generales en pintura en polvo con aplicación electrostática	UND	1
7.5	Sillón ejecutiva base nylon, soporte lumbar graduable en profundidad, brazos regulables en altura, sistema basculante a 45°, base nylon 5 aspas, espaldar malla con marco completo en polipropileno	UND	1
7.6	Silla plástica sin brazos modelo eterna color wengue. Dimensiones: 86.5 cms x 57.5 cms x 49 cms.	UND	666
7.7	Resma de papel bond tamaño carta	UND	1
7.8	Resma de papel bond tamaño oficio	UND	1
8	**SECTOR CENTRO VIDA - ADULTO MAYOR**		
8.1	Juego de parques en madera medidas de 50x50 cm magnético 4 puestos con fichas	UND	15
8.2	Juego dominó profesional 28 piezas	UND	20
8.3	Naipes carta baraja española	UND	20
8.4	Libro sopa de letras para adultos en español letra grande	UND	35
8.5	Libro crucigramas letra grande	UND	52
8.6	Ajedrez #5 Madera 45x45x4 Cm Artesanal No.5	UND	20
8.7	Bingo profesional grande	UND	6
8.8	Báscula Mecánica Pesa Persona CAP 160KG	UND	2
8.9	Kit de Tensiómetro y Fonendoscopio	UND	2
8.10	Botiquín Tipo A (14 elementos) según Resolución 705 de 2007.	UND	2
8.11	Kit de monitor de glucosa en sangre con 200 tiras de prueba de azúcar en sangre, 200 lancetas, 1 medidor de glucosa en sangre, 1 dispositivo de punsion,1 solución de control.	UND	2
8.12	Oxímetro de presión dedo fingertip	UND	2
8.13	Inmovilizador de cuello, collar cervical, multitalla adulto.	UND	2
8.14	Impresora multifuncional. Tipo de impresión inyección de tinta. Impresión a color; y blanco y negro. Tipo de insumo: botellas. Resolución de Impresión: Blanco y Negro 5760 x 1440 dpi - Resolución de Impresión Color 5760 x 1440 dpi. Tipos de Papel Bond-Común-Fotográfico-Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante-Papel Con Acabado Mate. Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 100 Hojas. Capacidad Bandeja Salida de Papel: 30 Hojas. Tipo de Escáner: Cama Plana. Resolución Escáner 1200 x 2400 dpi . Tamaño del Escáner A4. Velocidad Copiado Blanco y Negro 7.7 Pag X Min. Velocidad Copiado Color. 3.8 Pag X Min. Velocidad Impresión Blanco/Negro: 10.5 Pag X Min. Velocidad Impresión Color: 5 Pag X Min. Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas automática: Tamaño de Papel: A4-A5-A6-B5-Carta-Oficio.Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto USB 2.0. Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable - USB - WiFi	UND	1
9	**SECTOR SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
9.1	Extintor de gas carbónico con capacidad de 5 lb.	UNIDAD	4
9.2	Extintore de gas carbónico con capacidad de 10 lb.	UNIDAD	8
9.3	Extintor multipropósito con capacidad de 10 lb.	UNIDAD	2
9.4	Extintor multipropósito con capacidad de 20 lb.	UNIDAD	21

NIT: 8920991845
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

9.5	Extintor acetato y citrato de potasio con capacidad de 2.5 lb.	UNIDAD	3
9.6	Extintor de agua a presión con capacidad de 2.5 Gal.	UNIDAD	13
9.7	Extintor de agua a presión con capacidad de 3 Gal.	UNIDAD	1
9.8	Botiquín tipo A según resolución 705 de 2007	UNIDAD	8
9.9	Señal de Botiquín de acuerdo a norma técnica colombiana 1461.	UNIDAD	8
9.10	Señal de extintor de acuerdo a la norma técnica colombiana 1461 y según cada tipo de extintor	UNIDAD	42
9.11	Señalización ruta de evacuación (izquierda/derecha) de acuerdo a norma técnica colombiana 1461.	UNIDAD	44
9.12	Señalización salida de emergencia de acuerdo a norma técnica colombiana 1461.	UNIDAD	12
9.13	Señalización camilla de emergencia de acuerdo a norma técnica colombiana 1461.	UNIDAD	5
9.14	Señalización espacio libre de humo de acuerdo a Resolución 624 de 2025	UNIDAD	9
9.15	Camilla de primeros auxilio en polietileno de alta densidad. Incluye soporte e instalación.	UNIDAD	4
9.16	Chaleco Brigada de Emergencia	UNIDAD	20
9.17	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 42 extintores, tipo y tamaños variados.	UNIDAD	1
9.18	Soporte metálico de pared para extintor.	UNIDAD	90
9.19	Diseño de rutas de evacuación y entrega de cuadro con la ruta, Instalación de soportes para extintor, instalación de señalización, revisión de medidas, y recomendaciones normativas, a cargo de un profesional idóneo, con formación en Seguridad y Salud en el trabajo.	UNIDAD	1
10	**SECTOR PRIMERA INFANCIA**		
10.1	Televisor de 43" FHD, QLED, mart TV, Smart TV, Sistema Operativo, Sintonizador Digital DVB T2, Tiene Tecnología Para Compartir Pantalla, Potencia de Audio 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, 2 Puertos HDMI, 1 Puerto USB, Puerto HDMI , Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB, Bluetooth, Conexión Con Cable, WiFi Salida Óptica, Entrada Coaxial, garantía 1 año.	UNIDAD	3
10.2	Estante metálico de 5 niveles. 180 cms alto X 80 cms ancho X 27 cms de fondo.	UNIDAD	1
10.3	ORGANIZADORES DE LIBROS (Estante metálico de 5 niveles. 180 cms alto X 80 cms ancho X 27 cms de fondo.)	UNIDAD	1
10.4	Rompecabezas: Contiene mínimo 35 fichas grandes. Medidas mínimas del rompecabezas 60 cms x 44 cms	UNIDAD	4
10.5	Lotería didáctica fichas grandes y resistentes. Incluye mínimo 8 tableros y mínimo 120 fichas.	UNIDAD	4
10.6	Kit de vajilla de cocina de juguete para niños. Contiene mínimo 36 Piezas	UNIDAD	8
10.7	Kit médico de juguete para niños	UNIDAD	8
10.8	Set de animales de granja de juguete para niños	UNIDAD	4
10.9	Kit de instrumentos musicales para niños compuesto por pandereta, maraca y metalofono	UNIDAD	4
10.10	Kit de herramientas de construcción de juguete para niños	UNIDAD	4
10.11	Armatodo bloques de 72 piezas	UNIDAD	14
10.12	Set de frutas y verduras de juguete para niños. Contiene mínimo 15 piezas	UNIDAD	4
10.13	Armatodo bloques de 100 piezas	UNIDAD	4
10.14	Muñeca de trapo altura mínima de 30 cm para niñas	UNIDAD	4
10.15	Libro cuentos infantiles con imágenes para niños en pasta dura	UNIDAD	4

NIT: 892099184-3
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

10.16	Parlante inalámbrico de 8 watts. Conectividad por Bluetooth. Entrada tarjeta MicroSD y Puerto USB	UNIDAD	1
10.17	Tapete en fomi didáctico armable de colores y/o números de 10 piezas	UNIDAD	4
10.18	Pelota canguro saltarín con agarradera para niño	UNIDAD	5
10.19	Set de cancha de baloncesto para niño. Incluye 1 cancha de baloncesto de plástico ajustable y 1 mini balón	UNIDAD	2
10.20	Paquete de pimpones x 100 unds	UNIDAD	5
10.21	Aro Ula Hula Tipo Manguera 60cm. Paquete X12 Unidades de colores surtidos	UNIDAD	5
10.22	Set de conos deportivos en polietileno de entrenamiento deportivo de 15 cms de alto. Set x 10 Und	UNIDAD	6
10.23	Lazo para niños para saltar de 2 mts.	UNIDAD	4
10.24	OLLA # 20 EN ALUMINIO, DIÁMETRO 20 cm ESPESOR (Lámina aluminio) 1.8 mm CAPACIDAD (Prevalece la capacidad sobre las dimensiones) 5.5 L MATERIAL Aluminio. COLOR Plateado CONTENIDO Una olla con tapa metálica y asas metálicas	UNIDAD	3
10.25	OLLA # 24 EN ALUMINIO, DIÁMETRO 24 cm ESPESOR (lamina aluminio) 1.8 mm CAPACIDAD REQUERIDA (Prevalece la capacidad sobre las dimensiones) 6 L	UNIDAD	2
10.26	OLLA A PRESIÓN DE 10 LITROS, ESPESOR (Lámina de aluminio) Acero inoxidable Una olla y tapa	UNIDAD	3
10.27	OLLETA EN ALUMINIO GRANDE, CAPACIDAD REQUERIDA 5 L CALIBRE 1.8 mm MATERIAL Aluminio COLOR Plateado CONTENIDO Una olleta con asa metálica	UNIDAD	3
10.28	PAILA EN ALUMINIO No. 37, ALTO (Aprox.) 11 cm CAPACIDAD MÍNIMA 9 L DIÁMETRO (Aprox.) 37 cm CALIBRE (Lámina aluminio) 1.8 mm MATERIAL Aluminio fundido COLOR Plateado	UNIDAD	2
10.29	SET DE 3 SARTENES , ALTO 5 - 7 cm LARGO (mango) 15 - 20 cm DIÁMETRO (grande) 35 - 38 cm DIÁMETRO (mediano) 25 - 28 cm DIÁMETRO (pequeño) 17 - 20 cm ESPESOR 1.8 - 2.4 mm MATERIAL Aluminio de alta resistencia Mango: Baquelita Tapa: Vidrio con válvula de vapor COLOR Negro o colores variados CONTENIDO Tres (3) sartenes con tapa	UNIDAD	2
10.30	Licuadora, CAPACIDAD 1.5 L MATERIAL Vaso: Policarbonato irrompible Base: Acero inoxidable 304 o plástico ABS	UNIDAD	4
10.31	JARRAS PLASTICAS de 3 litros	UNIDAD	5
10.32	Set de 6 recipientes herméticos en plástico para almacenamiento de alimentos. Las capacidades de los recipientes deben ir desde los 180 ml hasta los 1100 ml.	UNIDAD	8
10.33	Ventilador de pared de 3 velocidades con aspas de plástico. Potencia mínima de 60W y voltaje entre 110V y.220V. Ángulo de inclinación ajustable, incluye control remoto	UNIDAD	5
10.34	MESA PLÁSTICA INFANTIL TIPO KÍNDER, ALTO (Aprox.) 52 cm ANCHO (Aprox.) 60 cm PROFUNDIDAD (Aprox.) 60 cm MATERIAL Polipropileno de alta densidad (HDPP) COLOR surtido	UNIDAD	13
10.35	SILLA INFANTIL PLÁSTICO , LARGO MINIMO 37 cm ANCHO MINIMO 38 cm ALTO MINIMO 53 cm MATERIAL Polipropileno (PP) COLOR Variado	UNIDAD	52
10.36	Plancha Doble Para Asar 50x27 Cm	UNIDAD	2
10.37	Organizador/almacenador de frutas y verduras apilable de 3 niveles en plástico. Dimensiones mínimas de cada nivel: 48 cm x 40 cm x 23 cm	UNIDAD	5
10.38	JUEGO DE TAZONES, CAPACIDAD 4 L 7 L 9 L MATERIAL Polipropileno (PP) COLOR Variados	UNIDAD	5

NIT: 892099184-5
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

10.39	VAJILLA PLÁSTICA PARA NIÑOS, DIÁMETRO (plato pando) 18 -20 cm DIÁMETRO (hondo) 12 - 14 cm DIÁMETRO (vaso) 6.5 – 7.0 cm ALTO (vaso) 6.5 – 7.0 cm TEMPERATURA MÁXIMA (tolerable) 65 °C MATERIAL Polipropileno (PP) Acabado rubber o brush COLOR Variados	UNIDAD	52
10.40	Armario mediano en plástico con manijas y 2 entrepaños regulables. Dimensiones mínimas: 90 cms x 42 cms x 60 cms	UNIDAD	2
10.41	Bandeja rectangular para cocina en acero inoxidable. Dimensiones mínimas: 30 cms x 20 cms.	UNIDAD	4
10.42	Olla Caldero Grande 5 litros aluminio fundido.	UNIDAD	3
10.43	Estufa Eléctrica 4 Puestos 59 cm	UNIDAD	1
10.44	Nevera No Frost Congelador Superior 365 Litros, Consumo Minimo, Eficiencia Energetica B, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Tiene Funcion Dual (Refrigera/Congela), Dispensador Agua, incluye Manual, garantía 1 año.	UNIDAD	1
10.45	Didáctico de Enhebrar de Animales	UNIDAD	6
10.46	Figuras geométricas x 5 unidades para enhebrar	UNIDAD	6
10.47	Set Barriles De Frutas Y Verduras X 30 unidades	UNIDAD	4
10.48	Set de títeres de guante de animales de granja mínimo 5 animales.	UNIDAD	3
10.49	Set de títeres de guante de animales de la selva mínimo 5 animales.	UNIDAD	3
10.50	Set de títeres de guante de la familia mínimo 4 integrantes.	UNIDAD	3
10.51	Bloques fichas gigantes armatodo para niños. Cantidad mínima: 30 piezas	UNIDAD	3
10.52	Rodillo para gateo elaborado en espuma y forrado en tela de algodón o poliester. Dimensiones mínimas: 35 cms de largo y 15 cms de diámetro	UNIDAD	14
10.53	Jornada de capacitación lúdico recreativa para el fortalecimiento y desarrollo de las habilidades blandas de un grupo de al menos 20 niños o niñas beneficiarios de los programas de primera infancia, con una duración mínima de 4 horas, dirigida por un profesional con formación en Coaching.	UNIDAD	1
11	**SECTOR DOTACIÓN CENTROS DE INTERES COLEGIOS**		
11.1	Set De 4 Tambores Plásticos / Bastidor Para Bordado Plástico	UNIDAD	15
11.2	Telar para manillas o bisutería	UNIDAD	15
11.3	Paquete de mostacilla por libra en colores surtidos	UNIDAD	8
11.4	Tubino de hilo polyamida B-46, colores surtidos	UNIDAD	8
11.5	Paquete x 25 unidades de aguja N.11 para mostacilla	UNIDAD	20
11.6	Licuadora industrial 6.5 litros 110v	UNIDAD	1
11.7	Kits de pantalla para hacer moldes de papel de madera de Pi, incluye 3 moldes de papel de madera de 12,70 x 17,78 cm, 19,05 x 24,89 cm y 24,89 x 33,02 cm.	UNIDAD	5
11.8	Horno industrial 2 camaras frente en acero. Totalmente nuevo con garantía. El frente del producto es fabricado con acero inoxidable 430 calibre 22. Su estructura esta compuesta por una lámina en Cold Rolled que tiene pintura horneable,	UNIDAD	1
11.9	Bandeja de acero inoxidable para horno	UNIDAD	2
11.10	Mesa en acero inoxidable 304 con ruedas calibre 22, incluye patas en acero tipo 304 antiácidos, tiene entrepaño . El meson es reforzado con tubo interno como refuerzo. La medida es 100 cm de largo x 60 cm de ancho x 87 cm de altura.	UNIDAD	1
11.11	Rodillo de madera	UNIDAD	1
11.12	Licuadora Clásica, con Control de Perilla, de 3 Velocidades, 1.25 Lt, 1000 W, Cromada	UNIDAD	1
11.13	Platón plástico de 10 litros	UNIDAD	1

11.14	Juego De Cucharas Y Tazas Medidoras Para Repostería Y Cocina, diferentes medidas y materiales	UNIDAD	1
11.15	Rollo de hilo Macramé Para Tejer 3mm X 100 Mts	UNIDAD	8
11.16	Hilo Cola De Ratón De Nailon 130 M X 2 Mm	UNIDAD	8
11.17	Set de bisutería x 6000 piezas que incluya: *cuentas de arcilla en diferentes colores * cuentas de abecedario * smiles grandes * smiles pequeños * corazones * estrellas doradas * conchas * aros dorados * dijes * piezas para aretes incluidos aros * piezas cierre de mosquetón * piezas de bucle abierto dorado * cadenas * tapa nudos * pinza * tijeras * agujas * enhebrador * Nylon transparente 6 metros * Elástico blanco de 10 metros	UNIDAD	4
11.18	Set de Pinzas Para Bisuteria Y Joyeria Juego De 4 Alicates	UNIDAD	5
11.19	Pistola Barras Grandes Silicona Alámbrica Boquilla Antigoteo, incluye 20 barras de silicona	UNIDAD	3
11.20	Argollas Para Llavero Herraje Metálico 16mm x 100 unidades	UNIDAD	1
11.21	Binocular 60x90 METÁLICO RECUBIERTO CON CAUCHO. Características: 60X90 ampliación. Ajuste de enfoque central rápido y ajuste fino del ocular derecho. Óptica totalmente recubierta para mayor brillo. Armadura de caucho resistente. Goma antideslizante que absorbe los golpes y proporciona un agarre firme. Incluye bolsa de transporte y paño de limpieza.	UNIDAD	8
11.22	Telescopio monocular HD 80x100, Lente fmc premium y prisma Bak-4	UNIDAD	1
11.23	Set de 50 Madejas de 8 metros De Hilo Para Bordar Punto De Cruz	UNIDAD	9
11.24	Tela tipo dacrón blanca x metro	UNIDAD	5
11.25	Tela tipo dacrón azul x metro	UNIDAD	5
11.26	Tela tipo dacrón verde x metro	UNIDAD	5
11.27	Tela tipo dacrón rosa x metro	UNIDAD	5
11.28	Paño De Agujas para Coser A Mano	UNIDAD	8
11.29	Horno industrial 2 camaras frente en acero. Totalmente nuevo con garantía. El frente del producto es fabricado con acero inoxidable 430 calibre 22. Su estructura esta compuesta por una lámina en Cold Rolled que tiene pintura horneable,	UNIDAD	1
11.30	Estufa industrial de 4 puestos es fabricada en acero calibre 22 tipo 430, tiene unas medidas de 70 cm x 70 cm , con una altura de 85 cm . Parrillas en varilla de buena calidad, quemadores Q25 en aluminio , válvulas de seguridad industriales . Incluye salpicadero , patas en tubo de acero 304 antiácidos.	UNIDAD	1
11.31	Batidora de 4,7 litros, con Accesorios Incluidos: Tazón 5qt, Gancho para Amasar, Batidor plano, Protector de Vertido, Batidor de 6 Alambres , Tipo de Material: Acero, Garantía de fabrica en meses: 12 meses, Características Adicionales: 10, Velocidades, Frecuencia: 60 Hz, Potencia: 325 W, Voltaje: 120 V	UNIDAD	1
11.32	Bowl Para Mezclar En Acero Inoxidable 26cm	UNIDAD	3
11.33	Horno industrial 2 camaras frente en acero. Totalmente nuevo con garantía. El frente del producto es fabricado con acero inoxidable 430 calibre 22. Su estructura esta compuesta por una lámina en Cold Rolled que tiene pintura horneable,	UNIDAD	1
11.34	Artesa en acero Fabricada toda en acero satinado calibre 22 con patas en tubo cuadrado de acero de 1" y 1"1/2 . Tapa con omegas de refuerzo para la mesa, amplio espacio de trabajo.	UNIDAD	1

11.35	Mesa en acero inoxidable 304 con ruedas calibre 22, incluye patas en acero tipo 304 antiácidos, tiene entrepaño . El meson es reforzado con tubo interno como refuerzo. La medida es 100 cm de largo x 60 cm de ancho x 87 cm de altura.	UNIDAD	1
11.36	Bandeja de acero inoxidable para horno	UNIDAD	2
11.37	Escabiladero En Varilla Para 12 Bandejas	UNIDAD	1
11.38	Horno industrial 2 camaras frente en acero. Totalmente nuevo con garantía. El frente del producto es fabricado con acero inoxidable 430 calibre 22. Su estructura esta compuesta por una lámina en Cold Rolled que tiene pintura horneable,	UNIDAD	1
11.39	Batidora de 4,7 litros, con Accesorios Incluidos: Tazón 5qt, Gancho para Amasar, Batidor plano, Protector de Vertido, Batidor de 6 Alambres , Tipo de Material: Acero, Garantía de fabrica en meses: 12 meses, Características Adicionales: 10, Velocidades, Frecuencia: 60 Hz, Potencia: 325 W, Voltaje: 120 V	UNIDAD	1
11.40	Licuadora industrial 6.5 litros 110v	UNIDAD	1
11.41	Horno industrial 2 camaras frente en acero. Totalmente nuevo con garantía. El frente del producto es fabricado con acero inoxidable 430 calibre 22. Su estructura esta compuesta por una lámina en Cold Rolled que tiene pintura horneable,	UNIDAD	1
11.42	Bandeja de acero inoxidable para horno	UNIDAD	2
11.43	Juego de moldes para tortas, incluye 3 tamaños	UNIDAD	2
11.44	Licuadora industrial 6.5 litros 110v	UNIDAD	1
11.45	Bowl Para Mezclar En Acero Inoxidable 26cm	UNIDAD	2
11.46	Mesa en acero inoxidable 304 con ruedas calibre 22, incluye patas en acero tipo 304 antiácidos, tiene entrepaño . El meson es reforzado con tubo interno como refuerzo. La medida es 100 cm de largo x 60 cm de ancho x 87 cm de altura.	UNIDAD	1
11.47	Batidora de 4,7 litros, con Accesorios Incluidos: Tazón 5qt, Gancho para Amasar, Batidor plano, Protector de Vertido, Batidor de 6 Alambres , Tipo de Material: Acero, Garantía de fabrica en meses: 12 meses, Características Adicionales: 10, Velocidades, Frecuencia: 60 Hz, Potencia: 325 W, Voltaje: 120 V	UNIDAD	1
11.48	Batidora de 4,7 litros, con Accesorios Incluidos: Tazón 5qt, Gancho para Amasar, Batidor plano, Protector de Vertido, Batidor de 6 Alambres , Tipo de Material: Acero, Garantía de fabrica en meses: 12 meses, Características Adicionales: 10, Velocidades, Frecuencia: 60 Hz, Potencia: 325 W, Voltaje: 120 V	UNIDAD	1
	SECTOR DEPORTES		
12.1	Ula ula MG MATERIAL ABS (acrilonitrilo buta dieno estireno), diseño tipo plano con una curvatura pronunciada, sin uniones, brindando durabilidad, disponible en rojo, azul, amarillo, naranja y verde, de60cmdediámetrointerno (+/ 3cm) aprox., medidas aproximadas: ancho2cm, grosor 5mm. peso123gramos. aproximadamente,	UND	90
12.2	TULA BALONERA, con capacidad para 12 balones, espaldar acolchado, material nylon Oxford.	UND	5
12.3	Balón para Fútbol, #5 Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policroruro de Vinilo), con diseño (FA) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g.	UND	15

12.4	BALÓN DE FUTBOL DE ENTRENAMIENTO, #4 marca aprobada por FIFA, superficie corrugada, labrado rectangular cruzado, acabado mate, cubierta en material sintético a base de tpu , con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (diseño fa), tecnología híbrida que reduce la absorción de agua, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g	UND	20
12.5	BALÓN PARA ENTRENAMIENTO FÚTBOL # 3, de superficie lisa, cubierta en material sintético a base de PVC (policloruro de vinilo), con diseño (fg/ft/fv/pf/lf) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 64 – 66 centímetros, peso 350 – 390 gramo	UND	20
12.6	BALÓN PARA FÚTBOL SALA O FUTSAL ENTRENAMIENTO/ futsal, marca aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (federación internacional de fútbol asociado), sello réplica oficial de UEFA Europa league, de superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de PVC (policloruro de vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (fu), construcción laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62– 64 cm, peso 400– 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 m.	UND	25
12.7	Balón para baloncesto # 6, material de recubrimiento en cuero pu composite, 12 paneles, estructura laminada, cámara interior de butilo, circunferencia de 75 - 78 centímetros, peso 580 - 650 gramos, para terreno de juego en interiores y exteriores.	UND	15
12.8	Balón para fútbol sala o futsal / futsal profesional, marca aprobada por FIFA, sello FIFA quality pro 604.a1c con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (federación internacional de fútbol asociado), de superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (fv), construcción cosido a mano, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62– 64 cm, peso 400– 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 m.	UND	4
12.9	BALÓN PARA FÚTBOL PROFESIONAL # 5, marca aprobada por FIFA, con especificaciones técnicas de FIFA (federación internacional de fútbol asociado), de superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño (fv) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción cosido a mano, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho látex (de material natural), capa esponjosa bajo la cubierta de	UND	2

	cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 centímetros, peso 410 – 450 gramos.		
12.10	PETOS para entrenamiento deportivo, material en tela malla pool. estampados con logo de Cumaral, tallaje 8, 10 12 y colores variados.	UND	60
12.11	BALÓN PARA BALONCESTO infantil, oficial de FIBA internacional, federación colombiana de baloncesto y divisiónprofesionaldebaloncesto"dpb",profesionalconsellofibaapprovedvalidthru2023, cubierta encuero circunferencia 69-71cm,peso470-500g.	UND	15
12.12	BALÓN PARA MINI BALONCESTO marca aprobada y oficial de fiba internacional, fiba américas, oficial de federación colombiana de baloncesto "fecolcesto" y división profesional de baloncesto "dpb", marca con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fiba (federación internacional de baloncesto), cubierta en cuero pu(poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (gg)para mejor visualización (regla fiba), serie x, enmalladoenhilo100%nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 69 - 71 cm, peso 470 - 500 g	UND	10
12.13	BALÓN PARA VOLEIBOL PISO PROFESIONAL con sello fivb Approved, marca aprobada fivb, marca oficial norceca, marca oficial de la federación colombiana de voleibol "fedevolei", con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fivb (federación internacional de voleibol), superficie lisa, con tecnología flistatec (tecnologíadeestabilidadenvuelo)diseñodecascostipollama,cubiertaenmaterial sintético a base de cuero pu súper suave(softtouch-poliuretano),18paneles, colores combina dos blanco-verde-rojo, construcción tipo laminadoalcalor,enmalladoenhilo100%nylon,cámaradeaireencauchobutilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65–67cm, peso260-280g,su presión interior debeserde 0.30-0.325kg/cm2(4.26a4.61psi)294.3a 318.82 mbar o hpa)	UND	13
12.14	BALÓN PARA MINI VOLEIBOL PISO, marca aprobada fivb, marca oficial norceca, marca oficial de la federación colombiana de voleibol "fedevolei", con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fivb (federacióninternacionaldevoleibol),superficie lisa,18 paneles,colorescombinados blanco-verde-rojo,construcción tipo laminado al calor,enmalladoenhilo100%nylon,cámaradeaireencauchobutilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresalientedurabilidad,mínimapérdidadeaire,excelentesuavidadal toque, detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 240-260 g	UND	12
12.15	BALÓN PARA APRENDIZAJE DE VOLEIBOL ,marca aprobada fivb, marca oficial norceca, marca oficial de la federación colombiana de voleibol "fedevolei", con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fivb (federacióninternacionaldevoleibol),superficie lisa,diseño de cascos tip ollama,cubierta e nmaterial sintético a base de eva(soft),18 paneles,colores combinados blanco-verde-rojo,construcción tipo laminado al calor,enmallado en hilo100% nylon, cámara de aire en caucho butilo,capa esponjosa bajo la cubierta de eva, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque,detalle stécnicos: circunferencia 65–67cm,peso 260-280g su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hpa)	UND	10

12.16	Mini Compresor 1/4 HP portatil 110V 60HZ, Potencia 1/4 HP 110 V - 60 Hz - Rosca 1/4 NPT - Presión de trabajo máx 50 PSI - Medida del Cable es de 1.8 m - Caudal 65-68 - 2,31 - 2,42	UND	1
12.17	Cuerda con guaya de acero cubierta de plástico PVC. (policloruro de vinilo), con mango en plástico de 17cms de largo aprox. con recubrimiento en caucho, cuerda 2,70 metros aprox,	UND	40
12.18	Balón medicinal elaborado en material PVC rígido con peso de 3kilos, relleno acero granulado y con asas para mejorar su agarre,	UND	15
12.19	Balón medicinal elaborado en material PVC rígido con peso de 4kilos, relleno acero granulado y con asas para mejorar su agarre,	UND	4
12.20	Balón medicinal elaborado en material PVC rígido con peso de 5kilos, relleno acero granulado y con asas para mejorar su agarre,	UND	4
12.21	Balón medicinal elaborado en material pvcrígidoconpesode7kilos, relleno acero granulado y con asas para mejorar su agarre,	UND	4
12.22	Cono plástico de 15 cm de altura, elaborado en material Polietileno de alta resistencia con base cuadrada para mayor estabilidad, color naranja, de superficie Lisa.	UND	60
12.23	Pelota de caucho granulada ideal para la fundamentación, circunferencia de 64 cm y presión de aire hasta 5 lb, en colores morada o verde. Importada de marca reconocida en el mercado.	UND	60
12.24	Colchonetas forrado plástico antideslizante con dimensiones de 190 cms x 90 cms x 12 cms	UND	50
12.25	Cono mg de entrenamiento deportivo fabricado en PE (Polietileno) de 40 cm del alto aprox., con 12 agujeros de 25 mm (Aprox.), para postes mg que se pueden colocar en tres niveles disponibles, Base cuadrada 24 x 24 cm aprox. Peso 0,280 gramos. Importado de marca reconocida en el mercado. REF. K52464-40-I	UND	20
12.26	Banda Elásticas Ejercicio X 7resistencias Cada Una Por Metro	UND	10
12.27	Set de Bandas Elásticas x5 UNIDADES fabricado en látex	UND	15
12.28	Mancuerna forrada en vinilo de 1 libras.	UND	40
12.29	Mancuerna forrada en vinilo de 2 libras.	UND	40
12.30	Escalera Atlética de 4 m de Largo aprox, con 10 peldaños en RIATA de alta resistencia de medidas 42,5 x 3,5 x 0,5 cm aprox, y Riata en Poliéster de 2,5 cm de ancho, bolsa elaborada en lona para su almacenamiento, Peso aprox. 0,725 kg.	UND	10
12.31	Cono tipo platillo de 2 mm de grosor, fabricado en PE (Polietileno), de 6 cm de alto y base inferior de 19 cm de diámetro aproximadamente, orificio superior de 5 cm de diámetro, peso 28 gramos aproximadamente, Colores Amarillo, Azul, Blanco, Verde y Naranja, importado de marca reconocida en el mercado.	UND	40
12.32	CONO TIPO BASE (DOMO) Cono tipo domo, con agujero en la parte inferior para rellenar con arena, para dar estabilidad, compatible con postes Miyagi de 2,5 cm de diámetro. Importado de marca reconocida en el mercado.	UND	30
12.33	Poste mg flexible en tubo plástico de alta resistencia en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 25 mm de diámetro x 1,60 metros de largo, compuesto por dos tramos de 80 cm cada uno, los cuales se unen. Peso 204 gramos. Aprox. en colores surtidos, importado de marca reconocida en el mercado.	UND	30
12.34	BALON DE PILATES, ProBody Pilates Pelota pequeña de ejercicio con bomba, bola de barra de 9 pulgadas, mini pelota de yoga suave, pelota de entrenamiento para estabilidad, barra, fitness, abdominal, núcleo, fisioterapia	UND	10

12.35	Kit de raquetas y pelots de tenis de mesa o Ping Pong, incluye 2 raquetas y 2 pelotas.	UND	3
12.36	Cabina activa recargable. Woofer de 15" , Driver 1" Potencia 100 W RMS / 400W MAX Impedancia 4 Ohm Conector 6,35mm/RCA Bluetooth / Radio FM / Entrada USB/SD Entrada de micrófono Incluye cable de poder, manual, 2 micrófonos inalámbricos. Batería recargable Incluye trípode	UND	1
12.37	Jornada de capacitación lúdico recreativa para enseñar el buen uso, cuidado y almacenamiento de los elementos deportivos, dirigida a un grupo de al menos 20 personas beneficiarios de los programas de deportes, con una duración mínima de 2 horas, dirigida por un profesional con formación en Licenciatura en Educación Física y Deporte.	UND	1

1.17. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS.

Se celebrará una audiencia con el objeto de revisar la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 220 del Decreto 0019 de 2012 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva, de la cual se levantará un acta.

También en ella se podrá precisar el contenido y el alcance del Anexo de Pliego de Condiciones, si al menos un interesado así lo solicita por escrito, hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la audiencia de asignación de riesgos. Dicha audiencia tendrá lugar el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal de Cumaral, segundo piso.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, se expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos. De esta audiencia se levantará la correspondiente Acta, la cual se publicará en la plataforma del SECOP II para consulta de los interesados.

1.18. PUBLICIDAD EN EL SECOP II.

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el municipio publicará toda la información contractual que corresponda, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

1.19. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en la ley el presente Pliego de Condiciones Definitivo solo podrá ser modificado mediante la expedición de las respectivas adendas, las cuales deberán ser publicadas a más tardar tres (03) hábiles anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas para modificar el

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.20. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el MUNICIPIO de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones Definitivo para la prórroga de los plazos de la LICITACION PUBLICA, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados, mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) en cualquier momento el Municipio puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

De acuerdo a las directivas de la Procuraduría general de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

1.21. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD.

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Cumaral (Meta) aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la mentada circular la cual indica:

"(...) Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, ¡sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuesta!, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá de un día hábil para atender el requerimiento de la Entidad o el que le indique la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la posterior calificación.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y calificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación de acuerdo al cronograma establecido para el proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el plazo de subsanabilidad se retomará la evaluación de ofertas por el comité evaluador a fin de consolidar el informe de evaluación de las mismas que será objeto de traslado a los oferentes, consignando la asignación de habilitación frente a cada oferta.

2. REQUISITOS HABILITANTES.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta u obviar documentos que demuestren la capacidad del oferente o su representante legal de ser sujeto de derechos y obligaciones.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme antes de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

documentación que se exija en el presente pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio, en el cual debe constar que la inscripción está vigente y deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 19.

COMITÉ EVALUADOR.

El Municipio de Cumaral expidió resolución No. 151 de 2024 mediante a cual que designa el Comité para la asesoría y evaluación de las propuestas presentadas en los procesos de selección que adelanta la Alcaldía Municipal de Cumaral. El Comité Evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al representante de la Entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el representante de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El Municipio podrá igualmente obtener en cualquier momento y antes de la adjudicación, la información que requiera para verificar y aclarar los documentos suministrados en las propuestas, cuando el municipio en ejercicio de esta facultad verifique que datos presentados por el proponente no corresponden con la realidad verificada, rechazará la propuesta y compulsara las copias correspondientes a las autoridades que corresponda con el fin de que investiguen la posible conducta en que haya incurrido el proponente por este hecho.

También generará el rechazo de la propuesta el hecho de verificar por parte del Municipio actividades por parte de los proponentes encaminados a interferir en el proceso de selección, con hechos o documentos en los que se establezca que personas pertenecientes a una misma persona jurídica o grupo proponente, prestan apoyo o colaboran de alguna forma con otro proponente.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

FACTORES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité asesor y evaluador que EL MUNICIPIO conformó para sus procesos de selección, , será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones. Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y experiencia técnica. Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá de un día hábil para atender el requerimiento de la Entidad o el que le indique la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la posterior calificación.
Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y calificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación de acuerdo al cronograma establecido para el proceso.
Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Vencido el plazo de subsanabilidad se retomará la evaluación de ofertas por el comité evaluador a fin de consolidar el informe de evaluación de las mismas que será objeto de traslado a los oferentes, consignando la asignación de habilitación frente a cada oferta.

2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS - CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

El Municipio de Cumaral revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, el Oferente, con la presentación de su propuesta, manifiesta tácitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comité evaluador dará aplicación al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y presumirá ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demás documentos incluidos en la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. (ANEXO 1).

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres años más en razón a las posibles acreencias laborales.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso, en caso de existir a obligatoriedad de inscribirse mercantilmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso, atendiendo lo reglamentado en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, relacionado con la reactivación económica.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.
La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre del año 2023 para las sociedades o personas naturales con inscripción inicial.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal pueden estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP.

d. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Unión Temporal,

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL.
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.
Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

b) Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

c) Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite del proceso de selección, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

d) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

e) Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

e. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, **para lo cual deberá allegar copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.**

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. **Para lo cual deberá allegar copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.**

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y **cuando los ingresos en 2022 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal**, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

f. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: **MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT. 892099184-9**
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

g. MULTAS Y SANCIONES:

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra en incurso en alguna inhabilidad contemplada en la ley.
Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo "Declaración sobre Multas y Sanciones"

h. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2):

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

i. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
j. Registro Único Tributario - R.U.T. Actualizado
k. Fotocopia de la libreta militar para varones menores de 50 años
l. Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural y/o jurídica y de su representante legal.
m. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural y/o l representante legal.
n. Certificado de no poseer Medidas Correctivas respecto del código nacional de policía, Ley 1801 de 2016, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
o. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y/o jurídica y de su representante legal.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con el MUNICIPIO DE CUMARAL, en caso de resultar seleccionado; certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1 del artículo 19 del Código de Comercio, "(...) Matricularse en el registro mercantil (...)" Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil "la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario - RUT.

2.2 REQUISITOS FINANCIEROS
2.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Cuando en el presente proceso se presenten mediante oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. (Opción 1 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación capitulo VII proponentes plurales)
NOTA: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los Índices financieros, se efectuara con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Los requisitos financieros serán valorados verificando la información financiera del proponente conforme lo establece el Decreto 579 de 2021, donde se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, y se evaluaran estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro único de cada proponente; y conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

Como requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y se clasificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Así:

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

INDICE DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente → >= 1,22

De acuerdo al análisis realizado, se solicitará un Índice de liquidez mayor o igual a 1,22; por lo tanto, se determina que las empresas que presenten un Índice mayor serán calificadas como viables financieramente para participar en la selección del contratista.

El indicador de Índice de liquidez solicitado se estableció de acuerdo al promedio visto en el sector de empresas que se dedican a realizar servicios similares a las requeridas por la entidad. Siendo adecuado solicitar ese nivel de Índice de liquidez, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que tienen la capacidad de cumplir con sus pasivos de corto plazo sin ningún problema.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

El indicador de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total → <= 0,70

El nivel de endeudamiento requerido por la entidad para el proceso debe ser menor o igual a 0,70. El Nivel de endeudamiento fue estipulado de acuerdo al promedio arrojado por el sector en el que se encuentran las empresas que pueden prestar el servicio que la se requiere.

Por lo tanto, se considera adecuado solicitar ese nivel de Índice de Endeudamiento, debido a que las empresas que cuenten con el indicador solicitado, son empresas que no se encuentran endeudadas en gran proporción por lo cual tienen la capacidad de cumplir con el objeto a contratar

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional / Gastos de Interés → >= 1,43

El indicador debe ser mayor o igual a 1,43; sin embargo, las empresas que no cuentan con gastos de intereses financieros ($0), el indicador es aceptado siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva.

Para Sociedades constituidas en el año 2024 y 2025, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio, tal como lo indica la siguiente imagen:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin.

Para cuando el proponente no tenga gastos de intereses registrados en el RUP, el oferente será HABILITADO con respecto a este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

2.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los posibles proponentes:

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional /Patrimonio → >= 0,23

Respecto a la rentabilidad del patrimonio, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,23

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RENTABILIDAD ACTIVO: Utilidad Operacional /Activo Total → >= 0,07

En cuanto a la rentabilidad del activo, los oferentes interesados deberán acreditar mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, que poseen una rentabilidad igual o mayor a 0,07.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	**≥ 23%**
Rentabilidad sobre activos	utilidad operacional / activo total	**≥ 7%**

Las empresas que presenten un índice menor serán calificadas como inviables para participar en la selección del contratista.
Para Sociedades constituidas en el año 2024 y 2025, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio, tal como lo indica la siguiente imagen:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL ORGANIZACIONALMENTE**.

2.2.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Para el proceso de selección que nos ocupa se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por artículo 3 el Decreto 1860 de 2021.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar los emprendimientos donde se encuentran empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorable que los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO	
Liquidez	Mayor igual a	1,09
Endeudamiento	Menor o igual	0,77
Razón de cobertura de intereses	Mayor igual a	1,29

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

2.2.2.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Incentivos en la contratación Estatal- Mipymes. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar las Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes que corresponderán a un diez (10%) más favorables en los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO	
Liquidez	Mayor igual a	1,09
Endeudamiento	Menor o igual	0,77
Razón de cobertura de intereses	Mayor igual a	1,29

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo a lo estipulado en el aparte correspondiente de capacidad financiera.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio. Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

2.3 CAPACIDAD TÉCNICA

2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL.

EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS CELEBRADOS Y LIQUIDADOS, CON ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, CUYO OBJETO TENGA SIMILITUD, O SEA IGUAL AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, O CUYO ALCANCE HAYA CONSISTIDO EN **ADQUISICIÓN Y/O COMPRA Y/O SUMINSTRO Y/O DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA PROGRMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES**; CUYO VALOR SUMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EXPRESADO EN SMMLV (343.50), RELACIONADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTES Y EN FIRME.

2.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

EN CONJUNTO LOS DOS (02) CONTRATOS DEBEN DEMOSTRAR QUE SE EJECUTARON LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

ELEMENTOS DIDÁCTICOS: Ajedrez, lotería y rompecabezas y/o similares

MENAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS: Estufa, nevera, ollas o calderos, cubiertos, platos o vajillas, licuadora y/o similares

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

MOBILIARIO: Gabinetes o Armarios, mesas, sillas, escritorios y/o similares.

TECNOLOGÍA Y EQUIPOS: Computador, ventilador, cámara fotográfica, equipo de sonido o cabina, impresora, micrófono y/o similares

PRENDAS O ACCESORIOS DE VESTIR: Chalecos, cachucha o gorra, petos, morral o maleta y/o similares.

INSTRUMENTOS MUSICALES: Arpa, cuatro, maracas, guitarra y/o similares.

ELEMENTOS DEPORTIVOS: Balones de futbol, tula o bolsa de almacenamiento, balón de baloncesto, raquetas de ping pong y/o similares

En conjunto los contratos deben estar debidamente clasificados en los códigos UNSPSC a nivel de clase en al menos TREINTA (30) de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN
11161700	Tejidos de algodón	49161500	Equipos para deportes de campo
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir	49161600	Equipos para deportes de raqueta y pista
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento	49221500	Accesorios para deporte
24111500	Bolsas	52141500	Electrodomésticos para cocina
25161500	Vehículos a pedal	52151800	Batería de cocina doméstica
30161800	Ebanistería	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
40101600	Circulación del aire y piezas y accesorios	52161500	Equipos audiovisuales
41111500	Instrumentos de medición del peso	53102500	Accesorios de vestir
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación	53121500	Maletas
41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes	53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	55121700	Señalización
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco	56101500	Muebles
42241800	Productos blando ortopédicos para el torso y extremidad superior	56101700	Muebles de oficina
43211500	Computadores	56112100	Asientos
43212100	Impresoras de computador	56121200	Mobiliario de sala de primeros auxilios

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

43232400	Programas de desarrollo	60122000	Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	60131000	Instrumentos de teclado
44111900	Tableros	60131100	Instrumentos de metal
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	60131200	Instrumentos de viento de madera
45121500	Cámaras	60131300	Instrumentos de cuerda
46181500	Ropa de seguridad	60131400	Instrumentos de percusión
46191600	Equipo contra incendios	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
48101500	Equipo para cocinar o calentar	60141000	Juguetes
48101600	Equipos para preparado de alimentos	60141100	Juegos
48101800	Menaje y utensilios de cocina		

NOTA 1: El proponente deberá anexar copia del contrato y acta de recibo final o acta de liquidación o certificación del contrato que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.

Nota 2: El proponente con el contrato que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio, debe encontrarse registrado en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Municipio solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad los dos primeros contratos relacionados en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

El Municipio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá acreditar su experiencia relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, cualquiera de los integrantes podrá aportar y/o acreditar el 100% de la experiencia requerida.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta las actividades por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

a) Nombre de la entidad Contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato.
i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
Cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

2.3.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO -RECURSO HUMANO MÍNIMO

El proponente junto con la propuesta deberá entregar las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica y la formación académica de los profesionales que se requieren. El personal mínimo requerido habilitante será el siguiente:

RECURSO HUMANO MÍNIMO

ITEM	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	CAPACITADOR MÚSICO	Un (01) profesional en Música y/o carreras afines, con estudios en pedagogía o similares.	Experiencia general de dos (02) años	Cinco (05) certificaciones como docente o instructor o tallerista en Música
2	CAPACITADOR COACH	Un (01) profesional en cualquier área del conocimiento, con estudios de formación como Coach Ontológico Profesional	Experiencia general de dos (02) años	Tres (03) certificaciones como Coach profesional y Tres (03) certificaciones de actividades relacionadas a niños, niñas, adolescentes o jóvenes.
3	CAPACITADOR SST	Un (01) profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o carreras afines, con licencia en seguridad y salud en el trabajo, con estudios en Auditora Interna de Sistemas Integrados de Gestión HSEQ ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018	Experiencia general de dos (02) años	Tres (03) certificaciones como consultor en SST y Tres (03) certificaciones de actividades relacionadas como líder o coordinador o profesional en el área de SST.
4	CAPACITADOR DEPORTES	Un (01) profesional en Licenciatura en Educación Física y Deportes y/o carreras afines	Experiencia general de dos (02) años	Tres (03) certificaciones como docente o entrenador o instructor o tallerista en el Área de los Deportes

Para garantizar el cumplimiento de estos compromisos, el oferente deberá entregar una carta de intención donde se comprometa a cumplir con los requisitos pactados.

Nota: El contratista podrá utilizar el personal adicional necesario que requiera para la ejecución de las actividades sin incurrir en gastos adicionales para la entidad.

Del equipo de trabajo el proponente deberá aportar la siguiente documentación:

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

- Hoja de vida en formato libre
- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia de los certificados con los que acredite la formación académica y la experiencia requerida
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de Medidas Correctivas.
- Carta de disponibilidad del equipo mínimo.

NOTA:

1- Si la experiencia que pretende acreditar el equipo de trabajo fue adquirida con Entidades públicas o privadas, las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o funcionario competente de dicha Entidad

En todo caso en las certificaciones debe constar lo siguiente:

- Número del contrato,
- Fecha del contrato,
- Partes del contrato.
- Nombre completo de la entidad y/o compañía contratante.
- Nombre completo y documento de identificación – CC. Y/o NIT del contratista,
- Objeto del contrato, ÍTEMS o COMPONENTES específicos que haya incluido el CONTRATO.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Valor total del contrato y valor ejecutado
- El nombre legible del funcionario de la entidad y/o compañía que expide la certificación,
- Denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación, Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la Entidad y/o compañía contratante.

3. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La entidad efectuará la verificación de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación, de conformidad con lo establecido en el presente proyecto de pliego, a través del comité designado para tal efecto.

El trabajo de evaluación tendrá en cuenta las reglas establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2017, así como lo establecido en el numeral 1.21 del Pliego de Condiciones Definitivo.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el MUNICIPIO podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

3.2. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El MUNICIPIO rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

criterios de habilitación y calificación tanto en la etapa de evaluación de las propuestas o bien como resultado de observaciones presentadas al informe de evaluación, sin perjuicio de las acciones legales que se adelanten.

El MUNICIPIO podrá verificar la información a través de las Entidades competentes e igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas, además podrá designar funcionarios para que realicen visitas permitidas por la ley a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES. La entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Únicamente se aceptarán propuestas de aquellos Proponentes que no presenten ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, art. 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. En consecuencia, al presentar la propuesta, por sí o por interpuesta persona, el Proponente estará afirmando bajo la gravedad del juramento que no se halla comprendido en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

3.3. INFORMES DE EVALUACIÓN.

El informe inicial de evaluación de las propuestas, será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y se encontrarán a disposición de los interesados, por el término señalado en el cronograma del proceso.

Si dentro del término establecido para la publicación del informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias, observaciones u omisiones en el mismo, o requieran entregar documentos o información solicitada por la entidad, deberán darlos a conocer al Municipio en las condiciones establecidas en el numeral 1.3 del presente Pliego de Condiciones Definitivo.

En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Dichas observaciones serán resueltas por la entidad conforme a lo establecido en las reglas de subsanabilidad contenidas en la ley y el presente pliego de condiciones.

Las observaciones al informe de evaluación y/o verificación de los requisitos habilitantes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Municipio la obligación de contestarlas en término.

3.4. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

Cumplido lo anterior, la entidad se pronunciará sobre las observaciones y publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

3.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Municipio de Cumaral adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones. o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

3.6. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El MUNICIPIO DE CUMARAL - META podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Es entendido que el MUNICIPIO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la propuesta.

Contra la resolución que declare desierto el proceso de convocatoria pública procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

3.7. TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, según el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En este caso, el MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

4. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN.

El Municipio de Cumaral, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Cumaral la realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
FACTOR ECONÓMICO	28,5

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD	60
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (Decreto 1860 de 2021).	0,25
INCENTIVO COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME (Decreto 1860 de 2021).	0,25
VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
PUNTAJE MÁXIMO	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de Cumaral – Meta, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

4.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA: (Máximo 28,5/100 PUNTOS).

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial. De igual manera el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial.

La Entidad Estatal seguirá las indicaciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" para hacer la gestión contractual en la plataforma transaccional, con aplicabilidad estricta de las guías y manuales emitidos para la presente Modalidad de Contratación, por lo que, recuerde que el precio unitario ofrecido por el Proveedor en la pregunta "Lista de precios", es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta y determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Así las cosas, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II debe coincidir con el documento anexo, pues en el SECOP II el valor y la ponderación a realizar del contrato quedan determinados por el valor que indique el Proveedor Adjudicatario en la "Lista de Precios". Por eso esta configuración es fundamental.

El Municipio de Cumaral a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación fecha definida en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, sin perjuicio de la expedición de adendas que modifiquen el cronograma del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$x = media\ aritmetica$

$x_{i=Valor\ de\ la\ oferta\ i\ sin\ decimales}$

$n = Numero\ total\ de\ las\ ofertas\ validas\ presentadas$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = 50 \times \left(1 - \left(\frac{x - V_i}{x}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ x$$

$$50 \times \left(1 - 2\left(\frac{x - V_i}{x}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ x$$

Donde,

$x = media\ aritmetica$

$V_{i=Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ Ofertas\ i,sin\ decimales.}$

$i - Numero\ de\ oferta$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la Fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + x}{2}$$

Donde,

$X_A = Media\ aritmetica\ alta$

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

$V_{max} = Valor\ total\ sin\ decimales\ de\ la\ oferta\ mas\ alta.$
$x = Promedio\ aritmetico\ de\ las\ ofertas\ validas$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$a\ X_A\ Puntaje\ i = 50 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ X_A$$

$$50 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde,

$X_A = Media\ aritmetica\ alta$
$V_i = Valor\ total\ sin\ sin\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i.$
$i - Numero\ de\ la\ oferta$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1–3	1
4– 6	2
7– 9	3
10–12	4
13–15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$nv = Numero\ de\ veces\ que\ incluye\ el\ presupuesto\ oficial\ (PO)$
$n - Numero\ de\ ofertas\ validas$
$PO = Presupuesto\ oficial\ del\ proceso\ contratacion$
$P_i - Valor\ total\ de\ la\ oferta\ econocmica\ sin\ sin\ decimlaes$

Establecida la media geométrica se proceder a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = 50 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ G_{PO}$$

$$50 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}$$

Donde,

$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$vi - Valor\ total\ sin\ sin\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas$
$i = Numero\ de\ oferta$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor
Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{50 \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN} = Menor\ valor\ de\ las\ ofertas\ validas$
$vi - Valor\ total\ sin\ sin\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas$
$i = Numero\ de\ oferta$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.2 FACTOR TÉCNICO Y/O CALIDAD (60/100)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito para obtener el puntaje asignado, debe cumplir lo siguiente:

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Las condiciones adicionales no generan ningún costo para la entidad, y en cambio sí ofrecen el mejoramiento de las propuestas inicialmente concebidas en los requisitos habilitantes, en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad deberán manifestarlo por escrito y será verificado en el periodo de evaluación

4.2.1. PROMOCION DEL EMPLEO LOCAL (60/100)

Acorde con el concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201814000008817, en el cual se manifiesta que *"(...) las Entidades Estatales podrán incorporar como criterios puntuables, condiciones que busquen promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) estén vinculadas al objeto del contrato; (ii) sean específicas y objetivamente cuantificables; (iii) tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones; y (iv) cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública.(...)*

Los requisitos puntuables dirigidos a fomentar la ocupación laboral local deben estar debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, sólo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme lo señale la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, ya que podrá indicar la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como "mano de obra local".

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente que oferte los cuatro (04) perfiles relacionados como: CAPACITADOR MÚSICO, CAPACITADOR COACH, CAPACITADOR SST y CAPACITADOR DEPORTES, con el cumplimiento de formación académica y experiencia laboral, que cuenten con certificado de residencia en el municipio Cumaral, expedido por la Alcaldía de Cumaral-Meta.	60 PUNTOS
El oferente que oferte TRES (03) de los cuatro (04) perfiles relacionados como: CAPACITADOR MÚSICO, CAPACITADOR COACH, CAPACITADOR SST y CAPACITADOR DEPORTES, con el cumplimiento de formación académica y experiencia laboral, que cuenten con certificado de residencia en el municipio Cumaral, expedido por la Alcaldía de Cumaral-Meta.	45 PUNTOS
El oferente que oferte DOS (02) de los cuatro (04) perfiles relacionados como: CAPACITADOR MÚSICO, CAPACITADOR COACH, CAPACITADOR SST y CAPACITADOR DEPORTES, con el cumplimiento de formación académica y experiencia laboral, que cuenten con certificado de residencia en el municipio Cumaral, expedido por la Alcaldía de Cumaral-Meta.	30 PUNTOS
0El oferente que oferte UNO (01) de los cuatro (04) perfiles relacionados como: CAPACITADOR MÚSICO, CAPACITADOR COACH, CAPACITADOR SST y CAPACITADOR DEPORTES, con el cumplimiento de formación académica y experiencia laboral, que cuenten con certificado de residencia en el municipio Cumaral, expedido por la Alcaldía de Cumaral-Meta.	15 PUNTOS
El oferente, que no oferte ninguno de los perfiles profesionales con residencia en el municipio de Cumaral Meta.	0 puntos

Nota: para demostrar este criterio, cada hoja de vida deberá venir con certificación adjunta expedida con fecha no mayor a 45 días por la Secretaría de Gobierno Municipal, donde se certifique la residencia en el municipio de Cumaral Meta de la persona y/o perfil ofertado.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "...*la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas*..."

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos):

Se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2° de dicha ley, el municipio de Cumaral asignará el puntaje, teniendo en cuenta:

-Un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.
-Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.
-Se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública". Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2° de dicha ley, ella agencia se asignará el siguiente puntaje, teniendo en cuenta el documento aportado referente al apoyo a la Industria Nacional:

Variable a calificar	Puntaje
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% del personal nacional en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.	10
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.	5

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

4.4 CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, art 2.2.1.2.4.2.14)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco (0,25) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIOS	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25%

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al	

Notas:
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

El Municipio de Cumaral, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

El Municipio, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

4.6 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.). En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para Mipymes, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten el cumplimiento de requisitos de Mipyme.

4.7. VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS A ASIGNAR)

En atención a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, la entidad otorgará diez (10) puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del Proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

El proponente deberá certificar y comprometerse que durante la ejecución del contrato el adjudicatario mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

La Entidad a través del supervisor del contrato, verificará que durante la ejecución del contrato el adjudicatario mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual el contratista deber aportar a la entidad el certificado expedido por el Ministerio de trabajo; y la entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normatividad aplicable.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

El citado Decreto establece: "Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables."

En caso de proponentes plurales, podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes.

4.8 PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD.

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicara el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Cumaral debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

	anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

	información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada	"...la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

	último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

	las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

	manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

asociaciones mutuales.	presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6.. MULTAS Y SANCIONES.

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra en incurso en alguna inhabilidad contemplada en la ley.

Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el ANEXO 6 "Declaración sobre Multas y Sanciones". Para efectos de la evaluación técnica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Por cada multa o sanción se aplicará un descuento de cincuenta (50) puntos.

7. RECHAZO.

EL MUNICIPIO DE CUMARAL RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

b) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
c) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores sobre aspectos que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
e) Cuando para esta misma Licitación Pública, se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Licitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
h) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la entidad corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
i) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
j) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
k) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad o el comité evaluador.
l) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
m) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Alcaldía ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
n) Cuando en la calificación total de la propuesta, el oferente no alcance un mínimo de 50 puntos.
o) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
p) Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre.
q) Cuando el proponente no cumpla con la Capacidad Residual de Contratación (KRC) solicitada en el presente pliego de condiciones.
r) Cuando el proponente deje de presentar alguno de los anexos necesarios para establecer el valor de la propuesta (Anexo 14, 15 y 16)
s) Cuando el proponente modifique o altere alguno de los anexos necesarios para la comparación de ofertas.
t) Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% o sea inferior al 95% del Presupuesto Oficial.
u) Cuando la unidad de medida de alguno de los APU no coincida con las establecidas en el anexo de la propuesta económica.
v) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
w) Cuando el proponente modifique, suprima o altere las descripciones, unidades y/o cantidades de la propuesta económica.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

x) Cuando existan diferencias en los valores, unidades o cantidades.
y) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones Definitivo.
z) **En atención a lo dispuesto en el Parágrafo** 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

8. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

8.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II de manera individual, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Además de lo previsto en estos pliegos de condiciones, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales están definidas en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea.

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar la manifestación de interés al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta, la oferta de un proponente plural presentada desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario maneja firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se fija en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en el Municipio de Cumaral, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

que no sea el SECOP II, en el link del proceso, salvo que se aplique protocolo de indisponibilidad de la plataforma.

La carta de presentación de las respectivas propuestas (FORMATO N° 1) deben llevar la firma del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El Municipio de Cumaral no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Cumaral a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

Se reitera la importancia de que los interesados en participar en el proceso de selección se capaciten en el uso de la plataforma y lean las guías que ha expedido Colombia Compra Eficiente para efectos de registro y presentación de propuestas tanto para personas singulares, como para proponentes en unión temporal o consorcio.

Cualquier error en la presentación de la propuesta por mal usos de la plataforma y contrariar lo que Página 56 de 83 señalan las guías será de exclusiva responsabilidad de los proponentes y tendrán las consecuencias que las mismas guías señalan.
En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la guía denominada "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: contratacion@cumaral-meta.gov.co.

8.2. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Los documentos deben presentarse en la plataforma del SECOP II en el orden y forma establecidos en el cuestionario y en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta los formatos y/o anexos establecidos en el pliego respecto de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnicos y requerimientos de carácter puntuable.

El proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan en el Presente Pliego de Condiciones, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo indicado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

El proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan en el TITULO V y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo indicado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

De conformidad con lo registrado en el decreto 019 de 2012, no se exigirán al oferente documentos originales ni autenticaciones, sino sólo en cuanto se refiere a la carta remisoria o de presentación, la oferta económica, el certificado de existencia y representación legal, la garantía de seriedad de su oferta y el RUP contenidos en la oferta original.

8.3. OFERTAS PARCIALES.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente proyecto de pliego.

8.4. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta. El Municipio de Cumaral podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía única constituida con ocasión del mismo.

9. ACUERDOS COMERCIALES.

El municipio de Cumaral – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Ley	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso De Contratación	Proceso de Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	1746 de 2014	SI	NO	NO	NO
	México		NO	NO	NO	NO
	Perú		SI	NO	NO	NO
Canadá		1363 de 2009	NO	NO	NO	NO
Chile		1189 de 2008	SI	NO	NO	NO
Corea		1747 de 2014	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		1763 de 2015	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		1372 de 2010	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		1143 de 2007	NO	NO	NO	NO
México		172 de 1994	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	1241 de 2008	NO	NO	NO	SI
	Guatemala		SI	SI	SI	NO

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Honduras		NO	NO	NO	NO
Unión Europea	1669 de 2013	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	Decisión 439 de 1998	SI	SI	SI	SI

10. OTRAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO.
10.1. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del municipio para tal efecto.

10.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

A. **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

B. **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

10.3. CLÁUSULAS EXORBITANTES.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

10.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del Contratista se encuentran expresamente citadas en el documento de estudios previos, numerales 3.9.1 y 3.9.2

10.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones que se encuentran expresamente citadas en el documento de estudios previos, numeral 3.9.3

10.6. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato contará con la supervisión de parte de la Secretaría de Desarrollo Social o el funcionario (s) que el ordenador del gasto determine para tal fin.

10.7. GARANTÍAS EXIGIDAS EN LA PRESENTE CONTRATACION.

Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra: "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías.* La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de servicio el Municipio considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren. Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: *"Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas* en *favor de las Entidades Estatales con ocasión de:* (i) *la presentación de las ofertas; (ii) los contratos* y *su liquidación;* y *(iii) los riesgos* a *los que* se *encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u* omisiones de sus *contratistas* y *subcontratistas, deben estar garantizadas* en *los términos de la ley,* y *del presente título".*

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.** Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del objeto contratado. Su cuantía será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato del contrato y un (01) año más**.

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.**

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El contratista deberá constituir un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de la prestación de servicio, es de Doscientos (200) SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, con una duración por la vigencia del contrato.

El Municipio de Cumaral exige el otorgamiento de una poliza de responsabilidad civil extracontractual que lo proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El Municipio de Cumaral exige que la poliza de responsabilidad extracontratual cubra tambien los perjuicios ocasiónados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad Extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acrediten que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

La suficiencia de la Poliza de Responsabilidad Civil Ectracontractual corresponde a lo descrito en el Numeral 5 de Articulo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 del 2015, dado que el presupuesto oficial no supera los 1.500 SMMLV, por lo que el monto del amparo de responsabilidad civil extracontractual debe ser por un valor equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecucion del contrato.

Cuando la entidad autorice la subcontratacion parcial de la ejecucion del presente contrato, la poliza de responsabilidadcivil extracontratual debera cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus sbcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecucion del contrato o en su defecto acreditar que cuentan con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ANEXOS

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ANEXO 1
FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]
_____, identificado con la C.C. Nº. _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA N°. _____ ya identificada anteriormente, y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, por lo que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que acepto las condiciones establecidas por el Municipio de Cumaral para la ejecución del objeto contratado, en especial las establecidas en el Anexo técnico del pliego de condiciones.
• Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
• Que, con la firma de la presente Carta, manifestamos bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que hemos leído cuidadosamente el Pliego de Condiciones y sus Adendas de esta convocatoria y sus documentos soportes y se ha elaborado la oferta ajustada a los mismos.
• Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
• Que hemos conocido las siguientes adendas a los documentos de la presente LICITACIÓN PÚBLICA N°. 001 DE 2025 _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
• Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.
• Que el valor total de la oferta es de _____.
• Que acepto y autorizo al Municipio de Cumaral para que se me informe de todas las actuaciones y trámites contractuales y se me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____.
• Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en esta oferta, correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

Nombre o Razón social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe iniciar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Noventa (90) días calendario
PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATO: _____
Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

Para diligenciar cuando el Representante Legal de la firma no sea Ingeniero Civil o Arquitecto.

ABONO DE LA PROPUESTA

Firma: _____
Nombre: _____
Cédula de Ciudadanía: _____
Profesión: _____
Matricula Profesional: _____

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ANEXO 2 –
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Cumaral para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de Cumaral, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ANEXO 3 –
FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL (META)
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Los suscritos_____; (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (Nombre razón social del integrante) y (Nombre o

razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE – NIT - CC	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN %
TOTAL	**100%**

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO__.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante del Consorcio e s _____(indicar el nombre), identificado con C. C. N°._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica_____ Teléfono:_____

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ANEXO 4 –
FORMATO DOCUMENTO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

[Lugar y fecha]
Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL (META)
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]
Los suscritos,_____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (Nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (03) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE – NIT - CC	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN %	ACTIVIDADES A REALIZAR
TOTAL	**100%**	

3. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
4. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
5. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.
6. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
7. El representante de la Unión Temporal es_____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._, de___, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _
Dirección electrónica .
Teléfono
Telefax

Ciudad

En constancia, se firma en _____ a los _____días del mes de_____de 2025.

ANEXO 5 – A

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Yo, _____ identificado con la Cedulade Ciudadanía N° _____expedida en ___actuando en mi_condición de _____ de _____ (En adelante la Empresa) con Nit_____Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales **correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo**, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Firma _____

Nombre: _____

C.C. N°: _____

Nota; la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ANEXO 5 – B
DECLARACIÓN JURAMENTADA ARTÍCULO. 9 DE LA LEY 828 DE 2003
PERSONA NATURAL

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Yo _____, Identificado con la Cedulade Ciudadanía N°_____ expedida en_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que he cumplido con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Cumaral me obligo hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es:

_____

_____

_____

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Firma _____

Nombre: _____

C.C. N°: _____

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ANEXO 6
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN
		2024	
		2023	
		2022	
		2021	
		2020	
		2019	

NOTA: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el anexo en forma individual.

Firma _____

Nombre: _____

C.C. N°: _____

Firma del Proponente

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ANEXO Nº 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

"OBJETO: _____".

PROPONENTE:

No. CONSECUTIVO REPORTA	NOMBRE DEL	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRAT	FORMA DE EJECUCI	VALOR EJECUTADO TOTAL	VALOR EJECUTADO TOTAL	VALOR EJECUTADO SEGÚN	PORCENTAJ E DE PARTICIPACIÓN
SUMA TOTAL CONTRATOS REPORTADOS									

OBSERVACIONE	**AÑO**	**SMMLV**	**AÑO**	**SMMLV**	
	2024				
ESTE ANEXO DEBERA DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES	2023				
	2022				
	2021				
	2020				
	2019				

FIRMA DEL INTERESADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANT LEGAL

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ANEXO 8 –
GRUPO MÍNIMO DE APOYO
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

NOMBRE:			PROFESIÓN:		
CARGO A OCUPAR EN EL PROYECTO:					
EDUCACIÓN SUPERIOR					
PREGRADO					
No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	DOCUMENTO PROFESIONAL (1)	
			(mes - año)	No.	Fecha
POSTGRADOS					
No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
		(Especialización, Maestría o Doctorado)	(mes - año)	Completo	Parcial
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)					
No.	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO O OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES REALIZADAS	DURACIÓN	
				FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
FIRMA DEL PROFESIONAL:					
(1) Diligenciar únicamente si la profesión está reglamentada, consignando el número del documento (matrícula o tarjeta) y la fecha a partir de la cual puede ejercer legalmente.					

ANEXO 9 –
FORMATO CARTA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE CUMARAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Yo, NOMBRE DEL PROFESIONAL, INCLUIR PROFESIÓN, con matricula profesional No. XXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía número XXXXXX de XXXXX, con la presente me permito avalar la propuesta presentada por PROPONENTE, dentro del proceso de selección No. XXXXXXXXX cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", que de ser adjudicada cuenta con mi participación en la ejecución del proyecto, como CARGO A DESEMPEÑAR, con la disponibilidad de tiempo señalada en el numeral XXX del pliego de condiciones para esta función, la cual corresponde a una dedicación del XX% de tiempo

Atentamente.

FIRMA: _____
NOMBRE DEL PROFESIONAL
CEDULA: XXXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXX
No CELULAR: XXXXXXXX
EMAIL: XXXXXXXX

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ANEXO 10 –
INDICADORES FINANCIEROS

Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Nombre y Nit del Proponente	XXXXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXX

1.CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICADORES DEL PROPONENTE**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente/pasivo corriente)	**xxxxxxx**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/activo total)	**xxxxxxx**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	**xxxxxxxx**
2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**INDICADORES DEL PROPONENTE**
Rentabilidad De Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	**xxxxxxx**
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total.	**xxxxxxxxx**
PRESUPUESTO OFICIAL: XXXXXXXXXXX	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTA LEGAL NOMBRE Y FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ANEXO 11
FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC (Según consecutivo RUP)	**Participación del proponente en el proponente plural**	**Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)**
		Total

Firma:
Nombre:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ANEXO 12
CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ANEXO 13

FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL

RELACIÓN CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Oferente:

No.	Objeto Contrato	Número de Contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato (incluido IVA y adiciones) (Pesos $)	Fecha de Inicio	Plazo (meses)	Oferente Plural (Si, No)	Participación (%)	¿Está suspendido? (Si, No)	fecha de suspensión

Firma:
Nombre:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ANEXO 14 –
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos, costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el objeto a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SECTOR PRENSA**				
1.1	**Computador portátil:** PROCESADOR: AMD Ryzen™ 5 MEMORIA RAM TOTAL: 24GB 8GB DDR5-5600 SO-DIMM 16GB DDR5-5600 SO-DIMM, ALMACENAMIENTO: 512GB PCIe® 4.0 NVMe™ M.2 SSD, TARJETA DE VÍDEO: NVIDIA® GeForce RTX™ 2050 4GB, PANTALLA: 15.6" FHD (1920x1080) IPS 250nits Antirreflejos 144Hz, S PUERTOS: 1x RJ45 LAN port, 1x USB 3.2 Gen 2 Type-C support DisplayPort™, 3 x USB 3.2 Gen 1 Type-A, 1x HDMI 2.1 TMDS, 1x 3.5mm Combo Audio Jack, CÁMARA:HD 720P, AUDIO Y PARLANTES: Altavoces estéreo, 1.5W x2, Dolby Audio™, TECLADO: retroiluminado, español, CONECTIVIDAD: Wi-Fi® 6, 11ax 2x2 + BT5.3, BATERIA PRINCIPAL: Capacidad de la batería: 48Wh ALIMENTACIÓN: 6.0, 150W AC Adapter, Output: 20V DC, 7.5A, 150W, Input: 100~240V AC, 50/60Hz universal, SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 Pro de 64 bits.	UNIDAD	1		
1.2	Licencia Microsoft Office Home and Business 2024	UNIDAD	1		
1.3	Cámara full frame, Sensor CMOS Exmor R BSI de fotograma completo de 24MPProcesador de imagen BIONZ X y LSI frontal Sistema AF híbrido de 693 puntos Video UHD 4K30p con HLG y S-Log3 Gammas2.36m de puntos Tru-Finder OLED EVFPantalla LCD táctil inclinable de 3.0 «y 922k puntos Estabilización de 5 ejes SteadyShot INSIDEDisparo ISO 204800 y 10 fpsWi-Fi incorporado y NFC, ranuras dobles SDLente FE 28-	UNIDAD	1		

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

	70mm f / 3.5-5.6 OSS				
2	**SECTOR DESARROLLO ECONOMICO - RECICLAJE**				
2.1	Triciclo para reciclaje, con las siguientes especificaciones: - Estructura: Toda metálica elaborada en tubería cuadrada de 1" ½ calibre 16 y 18. -Cajón: Totalmente metálico; fabricado en tubería 1" ½ calibre 18 y con un recubrimiento en lamina galvanizada calibre 20 (piso en lámina calibre 18). - Medidas del cajón: 100cm de largo x 100cm de ancho x 100cm de alto. -Puertas: 2 puertas tipo ventana (2 hojas) con cierre de pasador. -Freno: Disco hidráulico en la rueda delantera. -Suspensión delantera: Barras Evol de akt 125 SL. -Manubrio: De motocicleta akt 125. - Sillín: De resorte. -Capacidad: 400kg -Triplato: En aluminio marca Gw. -Pedales: 9/16 en aluminio. - Centro: Cartucho de rodamientos. -Cadena y cadenilla: Kmc para carga. -Cambios: Sistema de cambios Shimano de 6 velocidades. -Puente: Eje de 1" 1020 sobre 3 chumaceras de pedestal. -Llantas: 2.50x17 tipo moto. -Rines: 2.50x17. -Radios: 180mm-9G de moto. -Manzanas: Troqueladas y mecanizadas en tubo petrolero SCH 40 de 1" ½ . -Cajas de dirección: Sistema de rodamientos 6006. -Pintura: Electrostática color a convenir con la supervisión. -Guardabarros: En inyección. -Logos: 2 logos de ser requeridos. -Carpa: incluida	UNIDAD	5		
2.2	Báscula plataforma de piso industrial, capacidad de 3 Toneladas. Dimensiones mínimas: 1,20 mts X 1,20 mts	UNIDAD	1		
2.3	Báscula plataforma de piso industrial, capacidad de 5 Toneladas. Dimensiones mínimas: 1,20 mts X 1,20 mts	UNIDAD	1		
2.4	Big bags en tela de polipropileno para reciclaje con capacidad de 1 tonelada. Dimensiones mínimas: 90 cms x 90 cms x 125 cms	UNIDAD	80		
3	**SECTOR PLANEACIÓN INFORMACIÓN ESTADÍSTICA - VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y GESTIÓN DEL RIESGO**				
3.1	Impresora plotter de gran formato: Tamaño de modelo: 610 mm Ancho de línea mínimo teórico:0,02 mm Precisión de la línea: ±0,1%[3] Velocidad de impresión: 30 segundos por página en A1, 76 impresiones A1 por hora[1] Calidad de impresión en color (óptima): Optimizada hasta 2400 x 1200 dpi Controladores de impresora incluidos Memoria,	UNIDAD	1		

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

	estándar: 512 MB Conectividad, estándar: Gigabit Ethernet (1000Base-T), USB 2.0 de alta velocidad, Wi-Fi 802.11a/b/g/n, Wi-Fi Direct Número de cartuchos de impresión: 4 (C, M, Y, K) Volumen de cartucho de impresión proporcionado: 80 ml (K); 38 ml (K); 29 ml (C, M, Y); Cabezales de impresión: 1 (cian, magenta, amarillo, negro) Tipos de tinta: Basada en colorantes (C, M, A) y en pigmentos (N) Manejo de impresiones terminadas: Alimentación por hojas, alimentación por rollo, cortador horizontal automático Tipos de soportes: Papel bond y recubierto (bond, recubierto, recubierto de gramaje extra, reciclado, normal, blanco brillante, plano), papel técnico (calco natural), película (transparente, mate), papel fotográfico (satinado, brillante, semibrillante, polipropileno), autoadhesivo (adhesivo, polipropileno) Tamaños de soportes de impresión admitidos: A4, A3, A2, A1 Tamaños de soportes, personalizado: 210 x 279 a 610 x 1897 mm Tamaños de papel estándar (medida de los rollos): 279 a 610mm Peso de soporte, recomendado: De 60 a 280 g/m² Grosor del soporte: Hasta 11,8 mil Diámetro externo del rollo: 100 mm Entrada máxima de rollo: 1				
3.2	Cartucho de Tinta HP 712 de 29 ml (2 Cyan, 2 magenta y 2 amarillo)	UNIDAD	6		
3.3	Cartucho de Tinta HP 712 de 80 ml (negro)	UNIDAD	5		
3.4	Rollo de papel bond tamaño A1 x 50 metros	UNIDAD	8		
3.5	Computador de escritorio AIO, pantalla mínima de 23" Full HD. Procesador Intel i5 de 12th generación o procesador Ryzen 5 de 5th generación. Memoria RAM 16GB. Disco Estado Solido SSD 512 GB. Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 2.0-Puerto USB 3.2. Opciones de Conectividad: Bluetooth-Conexión Con Cable-WiFi. No. Puertos: HDMI (1 Puertos) - No. Puertos LAN Ethernet (1 Puertos) - No. Puertos USB (Mín 3 Puertos) - No. Salidas de Audio (1 Puertos). Unidad de CD/DVD interna o externa. Teclado y mouse. Cámara web integrada. Sistema operativo Windows 11 Pro 64 bits.	UNIDAD	2		
3.6	Licencia Microsoft Office Home and Business 2024 ESD	UNIDAD	2		
3.7	GPS: MATERIAL DE LA LENTE chemically strengthened glass, CLASIFICACIÓN DE RESISTENCIA AL AGUA IPX7 MIL-STD-810 Sí (temperatura, golpes, agua); TIPO DE PANTALLA TFT transflectiva a color, TAMAÑO DE LA PANTALLA (ANCHO/ALTO) 3,8 x 6,3 cm (1,5"W x	UNIDAD	1		

NIT: 892099134-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

	2,5"H); 7,6 cm en diagonal (3"), RESOLUCIÓN DE PANTALLA (ANCHO/ALTO) 240 x 400 píxeles, BATERÍA interna recargable de ión-litio, AUTONOMÍA DE LA PILA/BATERÍA Hasta 180 horas en modo predeterminado, Hasta 840 horas en modo de bajo consumo, MEMORIA/HISTORIAL 16 GB (el espacio de usuario varía en función de los mapas incluidos), INTERFAZ USB-C. MAPAS PREINSTALADOS: Sí, POSIBILIDAD DE AGREGAR MAPAS: Sí, MAPA BASE: Sí, CREACIÓN AUTOMÁTICA DE RUTAS (GIRO A GIRO EN CARRETERA): Sí, SEGMENTOS DEL MAPA: 15.000, BIRDSEYE: Sí (directamente al dispositivo), INCLUYE ACCIDENTES HIDROGRÁFICOS CON UN ELEVADO NIVEL DE DETALLE (LÍNEAS DE COSTA, LÍNEAS DE COSTA DE LAGOS Y RÍOS, PANTANOS Y ARROYOS PERENNES Y ESTACIONALES): Sí, INCLUYE BÚSQUEDAS DE PUNTOS DE INTERÉS (PARQUES, ZONAS DE ACAMPADA, ATALAYAS PINTORESCAS Y ZONAS DE PICNIC): Sí, MUESTRA PARQUES NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES, BOSQUES Y PARAJES NATURALES: Sí, ALMACENAMIENTO Y CAPACIDAD DE CARGA: Sí (tarjeta microSD™ de 32 GB como máximo), WAYPOINTS:10.000, TRAYECTOS: 250, 200 puntos de trayecto por trayecto, TRACKS: 250, TRACKS: 20.000 puntos, 250 tracks gpx guardados, 300 actividades de ejercicio guardadas, RUTAS 250, 250 puntos por ruta; 50 puntos de rutas automáticas, Sensores GPS Sí, GLONASS Sí, GALILEO Sí, QZSS Sí, BEIDOU Sí, IRNSS Sí, ALTÍMETRO BAROMÉTRICO Sí, BRÚJULA Sí (tres ejes con inclinación compensada), RECEPTOR DE ALTA SENSIBILIDAD Sí, BRÚJULA GPS (EN MOVIMIENTO) S, FRECUENCIA MULTIBANDA Sí				
4	**SECTOR CULTURA - INSTRUMENTOS MUSICALES**				
4.1	ARPA LLANERA EN CEDRO CON SU ESTUCHE	UND	2		
4.2	CUATRO LLANERO EN CEDRO CON SU ESTUCHE	UND	5		
4.3	MARACAS CON SU ESTUCHE	UND	6		
4.4	MICROFONO DE CONTACTO PIEZO ELECTRICO PARA ARPAS, CUATRO Y BANDOLA	UND	9		
4.5	PAQUETE DE CUERDAS PARA ARPA LLANERA	UND	8		
4.6	PAQUETE DE CUERDAS PARA CUATRO LLANERO	UND	14		
4.7	PAQUETE DE CUERDAS PARA BANDOLA	UND	10		
4.8	PAQUETE DE CUERDAS PARA BAJO	UND	4		

	ELECTRICO				
4.9	PAQUETE DE CUERDAS PARA GUITARRA ACUSTICA	UND	8		
4.10	PAQUETE DE CUERDAS PARA GUITARRA ELECTRO ACUSTICA (CUERDAS DE ACERO)	UND	2		
4.11	TECLADO DE 61 TECLAS: 820 Voices y Super Articulation Lite Voices, 290 Styles, 2 canales/41 typos de efectos de inserción DSP, Muestreo rápido, Groove Creator, Perillas de control en vivo, funcionalidad de Motion Effect, rueda de pitch bend, Mega Boost, Botones de acceso directo a categorías, Interfaz/Grabación de audio USB, Entrada de micrófono y efectos vocales, Salidas L/R individuales, INCLUYE: Teclado, Adaptador PA-150, Atril para partituras, Soporte doble "X", Manual de instrucciones	UND	1		
4.12	Clarinete soprano. Material de las llaves Níquel	UND	2		
4.13	SAXOFON TENOR :Cuerpo con baño dorado, Llaves doradas, Viene con el estuche, escobillón, caña, tapa boquillas, abrazadera, boquilla, cordel y paño.	UND	1		
4.14	CAJA X 10 UNIDADES DE CAÑA PARA CLARINETE DOS Y MEDIO	UND	10		
4.15	CAJA X 10 UNIDADES DE CAÑA PARA SAXOFON ALTO DOS Y MEDIO	UND	6		
4.16	CAJA X 10 UNIDADES DE CAÑA PARA SAXOFON TENOR DOS Y MEDIO	UND	4		
4.17	ACEITES PARA PISTONES	UND	4		
4.18	GRASAS PARA CORCHOS	UND	4		
4.19	PARES DE BAQUETAS PUNTA NAILON	UND	5		
4.20	PARES DE BAQUETAS PUNTA MADERA	UND	5		
4.21	PARES DE BAQUETAS PARA TIMBAL	UND	5		
4.22	PAR DE GOLPEADORES DE GLOCKENSPIEL	UND	1		
4.23	BASE RIGIDA PARA PLATILLOS SUSPENDIDO	UND	2		
4.24	BASE RIGIDA PARA REDOBLANTE RIGIDO	UND	1		
4.25	PLATILLOS DE CHOQUE DE 18 PULGADAS	UND	1		
4.26	SET CONGAS MEDIDAS 11" Y 12" CON PARCHES SINTETICOS Y SUS RESPECTIVOS ESTUCHES	UND	1		
4.27	BONGO MEDIDA ESTANDAR CON PARCHES SINTETICOS	UND	1		
4.28	GUIRA PERCUSION MEDIDA 18X13	UND	1		
4.29	CAMPANA CENCERRO PARA TIMBAL REF. #1	UND	1		
4.30	CAMPANA CHA CHA PARA TIMBAL REF. #4	UND	1		
4.31	Jornada de capacitación lúdico recreativa para enseñar el buen uso, cuidado y almacenamiento de los elementos e instrumentos musicales, dirigida a un grupo de al menos 20 personas beneficiarios de los programas de música, con una duración mínima de 2 horas, dirigida por un profesional con formación	UND	1		

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

	en Música.				
5	**SECTOR GRUPOS ÉTNICOS**				
5.1	Cabina pasiva de dos vías. Woofer de 15". Driver de 1.7". 350W RMS. Impedancia 8Ω. Respuesta en frecuencia 60hz-20khz (±3 dB). SPL Max 127dB. Sensibilidad 97dB 1w @ 1m. 1Entrada speakon. 1 Salida speakon. Material de construcción ABS Incluye manual, bases para poner como monitor de piso, conector speakon. Dimensiones 48,8 x 46, x 70 cm Peso 25 kg.	UND	2		
5.2	Cabina de sonido pasiva de rango completo de 12 " Driver de compresión de 1.7" Respuesta de frecuencia 60Hz-18kHz Potencia: 300 W (RMS) Sensibilidad (a 1 m) 97dB Impedancia 8Ω Entradas Fuente de alimentación 2 x Speakon Dimensiones 41 x 38 x 62 cm Peso bruto 18kg	UND	2		
5.3	Megáfono recargable de 50W con sirena. Distancia mínima de proyección 500 metros.	UND	2		
5.4	Silla plástica sin brazos modelo eterna color wengue. Dimensiones: 86.5 cms x 57.5 cms x 49 cms.	UND	24		
5.5	Balón para Fútbol, #5 Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policroruro de Vinilo), con diseño (FA) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g.	UND	4		
5.6	Set de tarjetas de arbitraje. Material: Polietileno Medidas: 10cm x 7cm.	UND	3		
5.7	Malla para cancha de futbol tipo cabaña impermeabilizada cal 5. Medidas reglamentarias.	PAR	1		
5.8	Banderín Tiro De Esquina 40 X 50 Cm Para Futbol	UND	6		

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

5.9	Balón de Microfútbol, Fabricado en material sintético, con diseño de paneles. Tamaño y peso oficiales: Circunferencia de 60 a 62 cm y peso entre 430 y 450 gramos, inflado a 9 libras de presión.	UND	2		
5.10	Malla para cancha de microfutbol tipo cabaña impermeabilizada Cal 5. Medidas reglamentarias.	PAR	1		
5.11	Balón para baloncesto # 6, material de recubrimiento en cuero pu composite, 12 paneles, estructura laminada, cámara interior de butilo, circunferencia de 75 - 78 centímetros, peso 580 - 650 gramos, para terreno de juego en interiores y exteriores.	UND	2		
5.12	Malla para aros de baloncesto impermeabilizada Cal 5. Medidas reglamentarias.	PAR	2		
5.13	BALÓN PARA VOLEIBOL PISO PROFESIONAL con sello fivb Approved, marca aprobada fivb, marca oficial norceca, marca oficial de la federación colombiana de voleibol "fedevolei", con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fivb (federación internacional de voleibol), superficie lisa, con tecnología flistatec (tecnologíadeestabilidadenvuelo)diseñodecascostip ollama,cubiertaenmaterial sintético a base de cuero pu súper suave(softtouch-poliuretano),18paneles, colores combina dos blanco-verde-rojo, construcción tipo laminadoalcalor,enmalladoenhilo100%nylon,cámara deaireencauchobutilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65–67cm, peso260-280g,su presión interior debeserde 0.30-0.325kg/cm2(4.26a4.61psi)294.3a 318.82 mbar o hpa)	UND	2		
5.14	Malla para cancha de voleibol impermeabilizada Cal 5. Medidas reglamentarias	UND	1		
5.15	Par de Postes para voleibol, que incluye: 02 Postes 2 pulgadas calibre 0.90, 02 postes encajes superiores 11/2 pulgadas calibre 0.90, 02 bases de anclajes 2.5 pulgadas de 30 cm largo, 02 tapas de cubierta, Realizado en tubo metálico circular de 2 pulgadas de diámetro y 0.90 calibre. de espesor, acabado en pintura electroestática de anticorrosión. Para su colocación es necesario un juego de anclajes que van anclados a la tierra de 30 cm Largo y 2.5 pulgadas . de diámetro, los cuales disponen de tapas para poder ser tapados cuando los postes están quitados	UND	1		
5.16	Escritorio recto, medidas generales 120x 60 cms, superficie en tablex de 25 mm de espesor	UND	3		

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

	enchapada en melaminico con reborde en canto rígido termo adherido, cajonera metálica 2x1 con gaveta archivo y cerradura general tipo trampa, correderas full, extensión anti descarrilamiento, costado en tubo cuadrado de 2x2", acabados generales en pintura en polvo con aplicación electrostática				
5.17	Sillón ejecutiva base nylon, soporte lumbar graduable en profundidad, brazos regulables en altura, sistema basculante a 45°, base nylon 5 aspas, espaldar malla con marco completo en polipropileno	UND	1		
5.18	Escritorio recto, medidas generales 120x 60 cms, superficie en tablex de 25 mm de espesor enchapada en melaminico con reborde en canto rígido termo adherido, costado en tubo cuadrado de 2x2", acabados generales en pintura en polvo con aplicación electrostática	UND	7		
5.19	Silla Isósceles asiento y espaldar tapizado en paño color negro, carcazas externas en polipropileno, espuma de alta densidad, estructura metálica en tubo elíptico calibre 18, acabado en pintura en polvo	UND	7		
5.20	Estante para Archivo Cajas X 200, medidas generales 200 alto x 92 frente x 40 fondo mts con 6 entrepaños fabricados en calibre 22 con doble refuerzo inferior, y parales en calibre 16, resistencia por entrepaño. 70 kgs distribuidos, acabado en color gris estándar	UND	2		
5.21	Ventilador de pared de 3 velocidades con aspas de plástico. Potencia mínima de 60W y voltaje entre 110V y.220V. Ángulo de inclinación ajustable, incluye control remoto	UND	3		
5.22	TABLERO MOBIL FABRICADO EN MDF DE 9MM Y LAMINADO EN FORMICA BLANCA PARA ESCRITURA CON MARCADOR BORRABLE, MEDIDAS 80*120 CMS. ESTRUCTURA MOVIL FABRICADA EN TUBO DE 2" X 1" , RUEDAS CON FRENO. MEDIDA TOTAL DE LA ESTRUCTURA INCLUIDO EL TABLERO 185 * 120 CMS. ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTATICA NEGRA O GRIS.	UND	1		
6	**SECTOR JUVENTUDES**				
6.1	Tablet de 11", Memoria Interna 128 GB Memoria RAM 4 GB Procesador Snapdragon 680 o superior Número de Núcleos (más núcleos más multitareas) 8 Núcleos Velocidad del Procesador 4xCortex-A78 2.2GHz +4xCortex-A55 1.8GHz Sistema Operativo Android Resolución Cámara Frontal 5 Mpx Resolución Cámara Posterior 5 Mpx Duración de la Batería 36 Horas Aproximadas Conexión a Datos	UND	15		

	WiFi Fuentes de Alimentación de Energía Batería Recargable Interna Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto USB Tipo C Opciones de Conectividad Bluetooth WiFi				
6.2	Cachucha o gorra personalizada bordada, colores y diseño a convenir con la supervisión.	UND	15		
6.3	Morral personalizado elaborado en lona, colores y diseño a convenir con las supervisión.	UND	15		
7	**SECTOR JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL**				
7.1	Computador de escritorio AIO, pantalla mínima de 23" Full HD. Procesador Intel i5 de 12th generación o procesador Ryzen 5 de 5th generación. Memoria RAM 16GB. Disco Estado Solido SSD 512 GB. Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI-Puerto LAN/Ethernet-Puerto USB 2.0-Puerto USB 3.2. Opciones de Conectividad: Bluetooth-Conexión Con Cable-WiFi. No. Puertos: HDMI (1 Puertos) - No. Puertos LAN Ethernet (1 Puertos) - No. Puertos USB (Mín 3 Puertos) - No. Salidas de Audio (1 Puertos). Unidad de CD/DVD interna o externa. Teclado y mouse. Cámara web integrada. Sistema operativo Windows 11 Pro 64 bits.	UND	1		
7.2	Licencia Microsoft Office Home and Business 2024 ESD	UND	1		
7.3	Impresora multifuncional. Tipo de impresión inyección de tinta. Impresión a color; y blanco y negro. Tipo de insumo: botellas. Resolución de Impresión: Blanco y Negro 5760 x 1440 dpi - Resolución de Impresión Color 5760 x 1440 dpi. Tipos de Papel Bond-Común-Fotográfico-Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante-Papel Con Acabado Mate. Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 100 Hojas. Capacidad Bandeja Salida de Papel: 30 Hojas. Tipo de Escáner: Cama Plana. Resolución Escáner 1200 x 2400 dpi . Tamaño del Escáner A4. Velocidad Copiado Blanco y Negro 7.7 Pag X Min. Velocidad Copiado Color. 3.8 Pag X Min. Velocidad Impresión Blanco/Negro: 10.5 Pag X Min. Velocidad Impresión Color: 5 Pag X Min. Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas automática: Tamaño de Papel: A4-A5-A6-B5-Carta-Oficio.Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto USB 2.0. Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable - USB - WiFi	UND	1		
7.4	Escritorio recto, medidas generales 120x 60 cms, superficie en tablex de 25 mm de espesor enchapada en melaminico con reborde en canto rígido termo adherido, cajonera metálica 2x1 con gaveta archivo y cerradura general tipo trampa,	UND	1		

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

	correderas full, extensión anti descarrilamiento, costado en tubo cuadrado de 2x2", acabados generales en pintura en polvo con aplicación electrostática				
7.5	Sillón ejecutiva base nylon, soporte lumbar graduable en profundidad, brazos regulables en altura, sistema basculante a 45°, base nylon 5 aspas, espaldar malla con marco completo en polipropileno	UND	1		
7.6	Silla plástica sin brazos modelo eterna color wengue. Dimensiones: 86.5 cms x 57.5 cms x 49 cms.	UND	666		
7.7	Resma de papel bond tamaño carta	UND	1		
7.8	Resma de papel bond tamaño oficio	UND	1		
8	**SECTOR CENTRO VIDA - ADULTO MAYOR**				
8.1	Juego de parques en madera medidas de 50x50 cm magnético 4 puestos con fichas	UND	15		
8.2	Juego dominó profesional 28 piezas	UND	20		
8.3	Naipes carta baraja española	UND	20		
8.4	Libro sopa de letras para adultos en español letra grande	UND	35		
8.5	Libro crucigramas letra grande	UND	52		
8.6	Ajedrez #5 Madera 45x45x4 Cm Artesanal No.5	UND	20		
8.7	Bingo profesional grande	UND	6		
8.8	Báscula Mecánica Pesa Persona CAP 160KG	UND	2		
8.9	Kit de Tensiómetro y Fonendoscopio	UND	2		
8.10	Botiquín Tipo A (14 elementos) según Resolución 705 de 2007.	UND	2		
8.11	Kit de monitor de glucosa en sangre con 200 tiras de prueba de azúcar en sangre, 200 lancetas, 1 medidor de glucosa en sangre, 1 dispositivo de punsion,1 solución de control.	UND	2		
8.12	Oxímetro de presión dedo fingertip	UND	2		
8.13	Inmovilizador de cuello, collar cervical, multitalla adulto.	UND	2		
8.14	Impresora multifuncional. Tipo de impresión inyección de tinta. Impresión a color; y blanco y negro. Tipo de insumo: botellas. Resolución de Impresión: Blanco y Negro 5760 x 1440 dpi - Resolución de Impresión Color 5760 x 1440 dpi. Tipos de Papel Bond-Común-Fotográfico-Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante-Papel Con Acabado Mate. Capacidad Bandeja Entrada de Papel: 100 Hojas. Capacidad Bandeja Salida de Papel: 30 Hojas. Tipo de Escáner: Cama Plana. Resolución Escáner 1200 x 2400 dpi . Tamaño del Escáner A4. Velocidad Copiado Blanco y Negro 7.7 Pag X Min. Velocidad Copiado Color. 3.8 Pag X Min. Velocidad Impresión Blanco/Negro: 10.5 Pag X Min.	UND	1		

	Velocidad Impresión Color: 5 Pag X Min. Sistema de Alimentación de Papel: Alimentación por hojas automática: Tamaño de Papel: A4-A5-A6-B5-Carta-Oficio.Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto USB 2.0. Opciones de Conectividad: Conexión Con Cable - USB - WiFi				
9	**SECTOR SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**				
9.1	Extintor de gas carbónico con capacidad de 5 lb.	UNIDAD	4		
9.2	Extintore de gas carbónico con capacidad de 10 lb.	UNIDAD	8		
9.3	Extintor multipropósito con capacidad de 10 lb.	UNIDAD	2		
9.4	Extintor multipropósito con capacidad de 20 lb.	UNIDAD	21		
9.5	Extintor acetato y citrato de potasio con capacidad de 2.5 lb.	UNIDAD	3		
9.6	Extintor de agua a presión con capacidad de 2.5 Gal.	UNIDAD	13		
9.7	Extintor de agua a presión con capacidad de 3 Gal.	UNIDAD	1		
9.8	Botiquín tipo A según resolución 705 de 2007	UNIDAD	8		
9.9	Señal de Botiquín de acuerdo a norma técnica colombiana 1461.	UNIDAD	8		
9.10	Señal de extintor de acuerdo a la norma técnica colombiana 1461 y según cada tipo de extintor	UNIDAD	42		
9.11	Señalización ruta de evacuación (izquierda/derecha) de acuerdo a norma técnica colombiana 1461.	UNIDAD	44		
9.12	Señalización salida de emergencia de acuerdo a norma técnica colombiana 1461.	UNIDAD	12		
9.13	Señalización camilla de emergencia de acuerdo a norma técnica colombiana 1461.	UNIDAD	5		
9.14	Señalización espacio libre de humo de acuerdo a Resolución 624 de 2025	UNIDAD	9		
9.15	Camilla de primeros auxilio en polietileno de alta densidad. Incluye soporte e instalación.	UNIDAD	4		
9.16	Chaleco Brigada de Emergencia	UNIDAD	20		
9.17	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 42 extintores, tipo y tamaños variados.	UNIDAD	1		
9.18	Soporte metálico de pared para extintor.	UNIDAD	90		
9.19	Diseño de rutas de evacuación y entrega de cuadro con la ruta, Instalación de soportes para extintor, instalación de señalización, revisión de medidas, y recomendaciones normativas, a cargo de un profesional idóneo, con formación en Seguridad y Salud en el trabajo.	UNIDAD	1		
)	**SECTOR PRIMERA INFANCIA**				
10.1	Televisor de 43" FHD, QLED, mart TV, Smart TV, Sistema Operativo, Sintonizador Digital DVB T2, Tiene Tecnología Para Compartir Pantalla, Potencia de Audio 20 Watts, Tasa de Refresco del TV 60 Hz, 2 Puertos HDMI, 1 Puerto USB, Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB,	UNIDAD	3		

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

	Bluetooth, Conexión Con Cable, WiFi Salida Óptica, Entrada Coaxial, garantía 1 año.				
10.2	Estante metálico de 5 niveles. 180 cms alto X 80 cms ancho X 27 cms de fondo.	UNIDAD	1		
10.3	ORGANIZADORES DE LIBROS (Estante metálico de 5 niveles. 180 cms alto X 80 cms ancho X 27 cms de fondo.)	UNIDAD	1		
10.4	Rompecabezas: Contiene mínimo 35 fichas grandes. Medidas mínimas del rompecabezas 60 cms x 44 cms	UNIDAD	4		
10.5	Lotería didáctica fichas grandes y resistentes. Incluye mínimo 8 tableros y mínimo 120 fichas.	UNIDAD	4		
10.6	Kit de vajilla de cocina de juguete para niños. Contiene mínimo 36 Piezas	UNIDAD	8		
10.7	Kit médico de juguete para niños	UNIDAD	8		
10.8	Set de animales de granja de juguete para niños	UNIDAD	4		
10.9	Kit de instrumentos musicales para niños compuesto por pandereta, maraca y metalofono	UNIDAD	4		
10.10	Kit de herramientas de construcción de juguete para niños	UNIDAD	4		
10.11	Armatodo bloques de 72 piezas	UNIDAD	14		
10.12	Set de frutas y verduras de juguete para niños. Contiene mínimo 15 piezas	UNIDAD	4		
10.13	Armatodo bloques de 100 piezas	UNIDAD	4		
10.14	Muñeca de trapo altura mínima de 30 cm para niñas	UNIDAD	4		
10.15	Libro cuentos infantiles con imágenes para niños en pasta dura	UNIDAD	4		
10.16	Parlante inalámbrico de 8 watts. Conectividad por Bluetooth. Entrada tarjeta MicroSD y Puerto USB	UNIDAD	1		
10.17	Tapete en fomi didáctico armable de colores y/o números de 10 piezas	UNIDAD	4		
10.18	Pelota canguro saltarín con agarradera para niño	UNIDAD	5		
10.19	Set de cancha de baloncesto para niño. Incluye 1 cancha de baloncesto de plástico ajustable y 1 mini balón	UNIDAD	2		
10.20	Paquete de pimpones x 100 unds	UNIDAD	5		
10.21	Aro Ula Hula Tipo Manguera 60cm. Paquete X12 Unidades de colores surtidos	UNIDAD	5		
10.22	Set de conos deportivos en polietileno de entrenamiento deportivo de 15 cms de alto. Set x 10 Und	UNIDAD	6		
10.23	Lazo para niños para saltar de 2 mts.	UNIDAD	4		
10.24	OLLA # 20 EN ALUMINIO, DIÁMETRO 20 cm ESPESOR (Lámina aluminio) 1.8 mm CAPACIDAD (Prevalece la capacidad sobre las dimensiones) 5.5 L MATERIAL Aluminio. COLOR Plateado CONTENIDO Una olla con tapa metálica y asas metálicas	UNIDAD	3		
10.25	OLLA # 24 EN ALUMINIO, DIÁMETRO 24 cm	UNIDAD	2		

NIT: 892099184-5
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

	ESPESOR (lamina aluminio) 1.8 mm CAPACIDAD REQUERIDA (Prevalece la capacidad sobre las dimensiones) 6 L				
10.26	OLLA A PRESIÓN DE 10 LITROS, ESPESOR (Lámina de aluminio) Acero inoxidable Una olla y tapa	UNIDAD	3		
10.27	OLLETA EN ALUMINIO GRANDE, CAPACIDAD REQUERIDA 5 L CALIBRE 1.8 mm MATERIAL Aluminio COLOR Plateado CONTENIDO Una olleta con asa metálica	UNIDAD	3		
10.28	PAILA EN ALUMINIO No. 37, ALTO (Aprox.) 11 cm CAPACIDAD MÍNIMA 9 L DIÁMETRO (Aprox.) 37 cm CALIBRE (Lámina aluminio) 1.8 mm MATERIAL Aluminio fundido COLOR Plateado	UNIDAD	2		
10.29	SET DE 3 SARTENES , ALTO 5 - 7 cm LARGO (mango) 15 - 20 cm DIÁMETRO (grande) 35 - 38 cm DIÁMETRO (mediano) 25 - 28 cm DIÁMETRO (pequeño) 17 - 20 cm ESPESOR 1.8 - 2.4 mm MATERIAL Aluminio de alta resistencia Mango: Baquelita Tapa: Vidrio con válvula de vapor COLOR Negro o colores variados CONTENIDO Tres (3) sartenes con tapa	UNIDAD	2		
10.30	Licuadora, CAPACIDAD 1.5 L MATERIAL Vaso: Policarbonato irrompible Base: Acero inoxidable 304 o plástico ABS	UNIDAD	4		
10.31	JARRAS PLASTICAS de 3 litros	UNIDAD	5		
10.32	Set de 6 recipientes herméticos en plástico para almacenamiento de alimentos. Las capacidades de los recipientes deben ir desde los 180 ml hasta los 1100 ml.	UNIDAD	8		
10.33	Ventilador de pared de 3 velocidades con aspas de plástico. Potencia mínima de 60W y voltaje entre 110V y.220V. Ángulo de inclinación ajustable, incluye control remoto	UNIDAD	5		
10.34	MESA PLÁSTICA INFANTIL TIPO KÍNDER, ALTO (Aprox.) 52 cm ANCHO (Aprox.) 60 cm PROFUNDIDAD (Aprox.) 60 cm MATERIAL Polipropileno de alta densidad (HDPP) COLOR surtido	UNIDAD	13		
10.35	SILLA INFANTIL PLÁSTICO , LARGO MINIMO 37 cm ANCHO MINIMO 38 cm ALTO MINIMO 53 cm MATERIAL Polipropileno (PP) COLOR Variado	UNIDAD	52		
10.36	Plancha Doble Para Asar 50x27 Cm	UNIDAD	2		
10.37	Organizador/almacenador de frutas y verduras apilable de 3 niveles en plástico. Dimensiones mínimas de cada nivel: 48 cm x 40 cm x 23 cm	UNIDAD	5		
10.38	JUEGO DE TAZONES, CAPACIDAD 4 L 7 L 9 L MATERIAL Polipropileno (PP) COLOR Variados	UNIDAD	5		
10.39	VAJILLA PLÁSTICA PARA NIÑOS, DIÁMETRO (plano pando) 18 -20 cm DIÁMETRO (hondo) 12 - 14	UNIDAD	52		

NIT: 892099194-6
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

	cm DIÁMETRO (vaso) 6.5 – 7.0 cm ALTO (vaso) 6.5 – 7.0 cm TEMPERATURA MÁXIMA (tolerable) 65 °C MATERIAL Polipropileno (PP) Acabado rubber o brush COLOR Variados				
10.40	Armario mediano en plástico con manijas y 2 entrepaños regulables. Dimensiones mínimas: 90 cms x 42 cms x 60 cms	UNIDAD	2		
10.41	Bandeja rectangular para cocina en acero inoxidable. Dimensiones mínimas: 30 cms x 20 cms.	UNIDAD	4		
10.42	Olla Caldero Grande 5 litros aluminio fundido.	UNIDAD	3		
10.43	Estufa Eléctrica 4 Puestos 59 cm	UNIDAD	1		
10.44	Nevera No Frost Congelador Superior 365 Litros, Consumo Minimo, Eficiencia Energetica B, Voltaje Rango entre 110 V y 120 V, Tiene Funcion Dual (Refrigera/Congela), Dispensador Agua, incluye Manual, garantia 1 año.	UNIDAD	1		
10.45	Didáctico de Enhebrar de Animales	UNIDAD	6		
10.46	Figuras geométricas x 5 unidades para enhebrar	UNIDAD	6		
10.47	Set Barriles De Frutas Y Verduras X 30 unidades	UNIDAD	4		
10.48	Set de títeres de guante de animales de granja mínimo 5 animales.	UNIDAD	3		
10.49	Set de títeres de guante de animales de la selva mínimo 5 animales.	UNIDAD	3		
10.50	Set de títeres de guante de la familia mínimo 4 integrantes.	UNIDAD	3		
10.51	Bloques fichas gigantes armatodo para niños. Cantidad mínima: 30 piezas	UNIDAD	3		
10.52	Rodillo para gateo elaborado en espuma y forrado en tela de algodón o poliester. Dimensiones mínimas: 35 cms de largo y 15 cms de diámetro	UNIDAD	14		
10.53	Jornada de capacitación lúdico recreativa para el fortalecimiento y desarrollo de las habilidades blandas de un grupo de al menos 20 niños o niñas beneficiarios de los programas de primera infancia, con una duración mínima de 4 horas, dirigida por un profesional con formación en Coaching.	UNIDAD	1		
11	**SECTOR DOTACIÓN CENTROS DE INTERES COLEGIOS**				
11.1	Set De 4 Tambores Plásticos / Bastidor Para Bordado Plástico	UNIDAD	15		
11.2	Telar para manillas o bisutería	UNIDAD	15		
11.3	Paquete de mostacilla por libra en colores surtidos	UNIDAD	8		
11.4	Tubino de hilo polyamida B-46, colores surtidos	UNIDAD	8		
11.5	Paquete x 25 unidades de aguja N.11 para mostacilla	UNIDAD	20		
11.6	Licuadora industrial 6.5 litros 110v	UNIDAD	1		
11.7	Kits de pantalla para hacer moldes de papel de madera de Pi, incluye 3 moldes de papel de madera de 12,70 x 17,78 cm, 19,05 x 24,89 cm y 24,89 x	UNIDAD	5		

	33,02 cm.				
11.8	Horno industrial 2 camaras frente en acero. Totalmente nuevo con garantía. El frente del producto es fabricado con acero inoxidable 430 calibre 22. Su estructura esta compuesta por una lámina en Cold Rolled que tiene pintura horneable,	UNIDAD	1		
11.9	Bandeja de acero inoxidable para horno	UNIDAD	2		
11.10	Mesa en acero inoxidable 304 con ruedas calibre 22, incluye patas en acero tipo 304 antiácidos, tiene entrepaño . El meson es reforzado con tubo interno como refuerzo. La medida es 100 cm de largo x 60 cm de ancho x 87 cm de altura.	UNIDAD	1		
11.11	Rodillo de madera	UNIDAD	1		
11.12	Licuadora Clásica, con Control de Perilla, de 3 Velocidades, 1.25 Lt, 1000 W, Cromada	UNIDAD	1		
11.13	Platón plástico de 10 litros	UNIDAD	1		
11.14	Juego De Cucharas Y Tazas Medidoras Para Repostería Y Cocina, diferentes medidas y materiales	UNIDAD	1		
11.15	Rollo de hilo Macramé Para Tejer 3mm X 100 Mts	UNIDAD	8		
11.16	Hilo Cola De Ratón De Nailon 130 M X 2 Mm	UNIDAD	8		
11.17	Set de bisutería x 6000 piezas que incluya: *cuentas de arcilla en diferentes colores * cuentas de abecedario * smiles grandes * smiles pequeños * corazones * estrellas doradas * conchas * aros dorados * dijes * piezas para aretes incluidos aros * piezas cierre de mosquetón * piezas de bucle abierto dorado * cadenas * tapa nudos * pinza * tijeras * agujas * enhebrador * Nylon transparente 6 metros * Elástico blanco de 10 metros	UNIDAD	4		
11.18	Set de Pinzas Para Bisuteria Y Joyeria Juego De 4 Alicates	UNIDAD	5		
11.19	Pistola Barras Grandes Silicona Alámbrica Boquilla Antigoteo, incluye 20 barras de silicona	UNIDAD	3		
11.20	Argollas Para Llavero Herraje Metálico 16mm x 100 unidades	UNIDAD	1		
11.21	Binocular 60x90 METÁLICO RECUBIERTO CON CAUCHO. Características: 60X90 ampliación. Ajuste de enfoque central rápido y ajuste fino del ocular derecho. Óptica totalmente recubierta para mayor brillo. Armadura de caucho resistente. Goma antideslizante que absorbe los golpes y proporciona un agarre firme. Incluye bolsa de transporte y paño de limpieza.	UNIDAD	8		
11.22	Telescopio monocular HD 80x100, Lente fmc premium y prisma Bak-4	UNIDAD	1		
11.23	Set de 50 Madejas de 8 metros De Hilo Para Bordar	UNIDAD	9		

	Punto De Cruz				
11.24	Tela tipo dacrón blanca x metro	UNIDAD	5		
11.25	Tela tipo dacrón azul x metro	UNIDAD	5		
11.26	Tela tipo dacrón verde x metro	UNIDAD	5		
11.27	Tela tipo dacrón rosa x metro	UNIDAD	5		
11.28	Paño De Agujas para Coser A Mano	UNIDAD	8		
11.29	Horno industrial 2 camaras frente en acero. Totalmente nuevo con garantía. El frente del producto es fabricado con acero inoxidable 430 calibre 22. Su estructura esta compuesta por una lámina en Cold Rolled que tiene pintura horneable,	UNIDAD	1		
11.30	Estufa industrial de 4 puestos es fabricada en acero calibre 22 tipo 430, tiene unas medidas de 70 cm x 70 cm , con una altura de 85 cm . Parrillas en varilla de buena calidad, quemadores Q25 en aluminio , válvulas de seguridad industriales . Incluye salpicadero , patas en tubo de acero 304 antiácidos.	UNIDAD	1		
11.31	Batidora de 4,7 litros, con Accesorios Incluidos: Tazón 5qt, Gancho para Amasar, Batidor plano, Protector de Vertido, Batidor de 6 Alambres , Tipo de Material: Acero, Garantía de fabrica en meses: 12 meses, Características Adicionales: 10, Velocidades, Frecuencia: 60 Hz, Potencia: 325 W, Voltaje: 120 V	UNIDAD	1		
11.32	Bowl Para Mezclar En Acero Inoxidable 26cm	UNIDAD	3		
11.33	Horno industrial 2 camaras frente en acero. Totalmente nuevo con garantía. El frente del producto es fabricado con acero inoxidable 430 calibre 22. Su estructura esta compuesta por una lámina en Cold Rolled que tiene pintura horneable,	UNIDAD	1		
11.34	Artesa en acero Fabricada toda en acero satinado calibre 22 con patas en tubo cuadrado de acero de 1" y 1"1/2 . Tapa con omegas de refuerzo para la mesa, amplio espacio de trabajo.	UNIDAD	1		
11.35	Mesa en acero inoxidable 304 con ruedas calibre 22, incluye patas en acero tipo 304 antiácidos, tiene entrepaño . El meson es reforzado con tubo interno como refuerzo. La medida es 100 cm de largo x 60 cm de ancho x 87 cm de altura.	UNIDAD	1		
11.36	Bandeja de acero inoxidable para horno	UNIDAD	2		
11.37	Escabiladero En Varilla Para 12 Bandejas	UNIDAD	1		
11.38	Horno industrial 2 camaras frente en acero. Totalmente nuevo con garantía. El frente del producto es fabricado con acero inoxidable 430 calibre 22. Su estructura esta compuesta por una lámina en Cold Rolled que tiene pintura horneable,	UNIDAD	1		
11.39	Batidora de 4,7 litros, con Accesorios Incluidos: Tazón 5qt, Gancho para Amasar, Batidor plano, Protector de Vertido, Batidor de 6 Alambres , Tipo	UNIDAD	1		

	de Material: Acero, Garantía de fabrica en meses: 12 meses, Características Adicionales: 10, Velocidades, Frecuencia: 60 Hz, Potencia: 325 W, Voltaje: 120 V				
11.40	Licuadora industrial 6.5 litros 110v	UNIDAD	1		
11.41	Horno industrial 2 camaras frente en acero. Totalmente nuevo con garantía. El frente del producto es fabricado con acero inoxidable 430 calibre 22. Su estructura esta compuesta por una lámina en Cold Rolled que tiene pintura horneable,	UNIDAD	1		
11.42	Bandeja de acero inoxidable para horno	UNIDAD	2		
11.43	Juego de moldes para tortas, incluye 3 tamaños	UNIDAD	2		
11.44	Licuadora industrial 6.5 litros 110v	UNIDAD	1		
11.45	Bowl Para Mezclar En Acero Inoxidable 26cm	UNIDAD	2		
11.46	Mesa en acero inoxidable 304 con ruedas calibre 22, incluye patas en acero tipo 304 antiácidos, tiene entrepaño . El meson es reforzado con tubo interno como refuerzo. La medida es 100 cm de largo x 60 cm de ancho x 87 cm de altura.	UNIDAD	1		
11.47	Batidora de 4,7 litros, con Accesorios Incluidos: Tazón 5qt, Gancho para Amasar, Batidor plano, Protector de Vertido, Batidor de 6 Alambres , Tipo de Material: Acero, Garantía de fabrica en meses: 12 meses, Características Adicionales: 10, Velocidades, Frecuencia: 60 Hz, Potencia: 325 W, Voltaje: 120 V	UNIDAD	1		
11.48	Batidora de 4,7 litros, con Accesorios Incluidos: Tazón 5qt, Gancho para Amasar, Batidor plano, Protector de Vertido, Batidor de 6 Alambres , Tipo de Material: Acero, Garantía de fabrica en meses: 12 meses, Características Adicionales: 10, Velocidades, Frecuencia: 60 Hz, Potencia: 325 W, Voltaje: 120 V	UNIDAD	1		
	SECTOR DEPORTES				
12.1	Ula ula MG MATERIAL ABS (acrilonitrilo buta dieno estireno), diseño tipo plano con una curvatura pronunciada, sin uniones, brindando durabilidad, disponible en rojo, azul, amarillo, naranja y verde, de60cmdediámetrointerno (+/ 3cm) aprox., medidas aproximadas: ancho2cm, grosor 5mm. peso123gramos. aproximadamente,	UND	90		
12.2	TULA BALONERA, con capacidad para 12 balones, espaldar acolchado, material nylon Oxford.	UND	5		
12.3	Balón para Fútbol, #5 Marca Aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policroruro de Vinilo), con diseño (FA) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles,	UND	15		

	construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g.				
12.4	BALÓN DE FUTBOL DE ENTRENAMIENTO, #4 marca aprobada por FIFA, superficie corrugada, labrado rectangular cruzado, acabado mate, cubierta en material sintético a base de tpu , con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (diseño fa), tecnología híbrida que reduce la absorción de agua, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g	UND	20		
12.5	BALÓN PARA ENTRENAMIENTO FÚTBOL # 3, de superficie lisa, cubierta en material sintético a base de PVC (policloruro de vinilo), con diseño (fg/ft/fv/pf/lf) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 64 – 66 centímetros, peso 350 – 390 gramo	UND	20		
12.6	BALÓN PARA FÚTBOL SALA O FUTSAL ENTRENAMIENTO/ futsal, marca aprobada por FIFA, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (federación internacional de fútbol asociado), sello réplica oficial de UEFA Europa league, de superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de PVC (policloruro de vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (fu), construcción laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62– 64 cm, peso 400– 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde	UND	25		

	una altura de 2 m.				
12.7	Balón para baloncesto # 6, material de recubrimiento en cuero pu composite, 12 paneles, estructura laminada, cámara interior de butilo, circunferencia de 75 - 78 centímetros, peso 580 - 650 gramos, para terreno de juego en interiores y exteriores.	UND	15		
12.8	Balón para fútbol sala o futsal / futsal profesional, marca aprobada por FIFA, sello FIFA quality pro 604.a1c con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (federación internacional de fútbol asociado), de superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (fv), construcción cosido a mano, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 62– 64 cm, peso 400– 440 g., presión equivalente a 0,6-0,9 atmósferas (600-900 g/cm2) al nivel del mar, no deberá rebotar menos de 50 cm ni más de 65 cm en el primer bote, efectuado desde una altura de 2 m.	UND	4		
12.9	BALÓN PARA FÚTBOL PROFESIONAL # 5, marca aprobada por FIFA, con especificaciones técnicas de FIFA (federación internacional de fútbol asociado), de superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño (fv) de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción cosido a mano, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho látex (de material natural), capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68 – 70 centímetros, peso 410 – 450 gramos.	UND	2		
12.10	PETOS para entrenamiento deportivo, material en tela malla pool. estampados con logo de Cumaral, tallaje 8, 10 12 y colores variados.	UND	60		
12.11	BALÓN PARA BALONCESTO infantil, oficial de FIBA internacional, federación colombiana de baloncesto y divisiónprofesionaldebaloncesto"dpb",profesionalcon sellofibaapprovedvalidthru2023, cubierta encuero circunferencia 69-71cm,peso470-500g.	UND	15		

12.12	BALÓN PARA MINI BALONCESTO marca aprobada y oficial de fiba internacional, fiba américas, oficial de federación colombiana de baloncesto "fecolcesto" y división profesional de baloncesto "dpb", marca con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fiba (federación internacional de baloncesto), cubierta en cuero pu(poliuretano), proceso laminado al calor, diseño doce paneles (gg)para mejor visualización (regla fiba), serie x, enmalladoenhilo100%nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 69 - 71 cm, peso 470 - 500 g	UND	10		
12.13	BALÓN PARA VOLEIBOL PISO PROFESIONAL con sello fivb Approved, marca aprobada fivb, marca oficial norceca, marca oficial de la federación colombiana de voleibol "fedevolei", con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fivb (federación internacional de voleibol), superficie lisa, con tecnología flistatec (tecnologíadeestabilidadenvuelo)diseñodecascostip ollama,cubiertaenmaterial sintético a base de cuero pu súper suave(softtouch-poliuretano),18paneles, colores combina dos blanco-verde-rojo, construcción tipo laminadoalcalor,enmalladoenhilo100%nylon,cámara deaireencauchobutilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65–67cm, peso260-280g,su presión interior debeserde 0.30-0.325kg/cm2(4.26a4.61psi)294.3a 318.82 mbar o hpa)	UND	13		
12.14	BALÓN PARA MINI VOLEIBOL PISO, marca aprobada fivb, marca oficial norceca, marca oficial de la federación colombiana de voleibol "fedevolei", con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fivb (federacióninternacionaldevoleibol),superficie lisa,18 paneles,colorescombinados blanco-verde-rojo,construcción tipo laminado al calor,enmalladoenhilo100%nylon,cámaradeaireencauchobutilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresalientedurabilidad,mínimapérdidadeaire,excelentesuavidadal toque, detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 240-260 g	UND	12		
12.15	BALÓN PARA APRENDIZAJE DE VOLEIBOL ,marca aprobada fivb, marca oficial norceca, marca	UND	10		

	oficial de la federación colombiana de voleibol "fedevolei", con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fivb (federacióninternacionaldevoleibol),superficie lisa,diseño de cascos tip ollama,cubierta e nmaterial sintético a base de eva(soft),18 paneles,colores combinados blanco-verde-rojo,construcción tipo laminado al calor,enmallado en hilo100% nylon, cámara de aire en caucho butilo,capa esponjosa bajo la cubierta de eva, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque,detalle stécnicos: circunferencia 65–67cm,peso 260-280g su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hpa)				
12.16	Mini Compresor 1/4 HP portatil 110V 60HZ, Potencia 1/4 HP 110 V - 60 Hz - Rosca 1/4 NPT - Presión de trabajo máx 50 PSI - Medida del Cable es de 1.8 m - Caudal 65-68 - 2,31 - 2,42	UND	1		
12.17	Cuerda con guaya de acero cubierta de plástico PVC. (policloruro de vinilo), con mango en plástico de 17cms de largo aprox. con recubrimiento en caucho, cuerda 2,70 metros aprox,	UND	40		
12.18	Balón medicinal elaborado en material PVC rígido con peso de 3kilos, relleno acero granulado y con asas para mejorar su agarre,	UND	15		
12.19	Balón medicinal elaborado en material PVC rígido con peso de 4kilos, relleno acero granulado y con asas para mejorar su agarre,	UND	4		
12.20	Balón medicinal elaborado en material PVC rígido con peso de 5kilos, relleno acero granulado y con asas para mejorar su agarre,	UND	4		
12.21	Balón medicinal elaborado en material pvcrígidoconpesode7kilos, relleno acero granulado y con asas para mejorar su agarre,	UND	4		
12.22	Cono plástico de 15 cm de altura, elaborado en material Polietileno de alta resistencia con base cuadrada para mayor estabilidad, color naranja, de superficie Lisa.	UND	60		
12.23	Pelota de caucho granulada ideal para la fundamentación, circunferencia de 64 cm y presión de aire hasta 5 lb, en colores morada o verde. Importada de marca reconocida en el mercado.	UND	60		
12.24	Colchonetas forrado plástico antideslizante con dimensiones de 190 cms x 90 cms x 12 cms	UND	50		
12.25	Cono mg de entrenamiento deportivo fabricado en PE (Polietileno) de 40 cm del alto aprox., con 12 agujeros de 25 mm (Aprox.), para postes mg que se pueden colocar en tres niveles disponibles, Base	UND	20		

	cuadrada 24 x 24 cm aprox. Peso 0,280 gramos. Importado de marca reconocida en el mercado. REF. K52464-40-I				
12.26	Banda Elásticas Ejercicio X 7resistencias Cada Una Por Metro	UND	10		
12.27	Set de Bandas Elásticas x5 UNIDADES fabricado en látex	UND	15		
12.28	Mancuerna forrada en vinilo de 1 libras.	UND	40		
12.29	Mancuerna forrada en vinilo de 2 libras.	UND	40		
12.30	Escalera Atlética de 4 m de Largo aprox, con 10 peldaños en RIATA de alta resistencia de medidas 42,5 x 3,5 x 0,5 cm aprox, y Riata en Poliéster de 2,5 cm de ancho, bolsa elaborada en lona para su almacenamiento, Peso aprox. 0,725 kg.	UND	10		
12.31	Cono tipo platillo de 2 mm de grosor, fabricado en PE (Polietileno), de 6 cm de alto y base inferior de 19 cm de diámetro aproximadamente, orificio superior de 5 cm de diámetro, peso 28 gramos aproximadamente, Colores Amarillo, Azul, Blanco, Verde y Naranja, importado de marca reconocida en el mercado.	UND	40		
12.32	CONO TIPO BASE (DOMO) Cono tipo domo, con agujero en la parte inferior para rellenar con arena, para dar estabilidad, compatible con postes Miyagi de 2,5 cm de diámetro. Importado de marca reconocida en el mercado.	UND	30		
12.33	Poste mg flexible en tubo plástico de alta resistencia en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 25 mm de diámetro x 1,60 metros de largo, compuesto por dos tramos de 80 cm cada uno, los cuales se unen. Peso 204 gramos. Aprox. en colores surtidos, importado de marca reconocida en el mercado.	UND	30		
12.34	BALON DE PILATES, ProBody Pilates Pelota pequeña de ejercicio con bomba, bola de barra de 9 pulgadas, mini pelota de yoga suave, pelota de entrenamiento para estabilidad, barra, fitness, abdominal, núcleo, fisioterapia	UND	10		
12.35	Kit de raquetas y pelots de tenis de mesa o Ping Pong, incluye 2 raquetas y 2 pelotas.	UND	3		
12.36	Cabina activa recargable. Woofer de 15" , Driver 1" Potencia 100 W RMS / 400W MAX Impedancia 4 Ohm Conector 6,35mm/RCA Bluetooth / Radio FM / Entrada USB/SD Entrada de micrófono Incluye cable de poder, manual, 2 micrófonos inalámbricos. Batería recargable Incluye trípode	UND	1		

12.37	Jornada de capacitación lúdico recreativa para enseñar el buen uso, cuidado y almacenamiento de los elementos deportivos, dirigida a un grupo de al menos 20 personas beneficiarios de los programas de deportes, con una duración mínima de 2 horas, dirigida por un profesional con formación en Licenciatura en Educación Física y Deporte.	UND	1		

IVA _____
VALOR GENERAL OFERTADO _____

_____
OFERENTE
IDENTIFICACION
CORREO ELECTRONICO
NUMERO DE CONTACTO

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ANEXO 15
FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ANEXO 16
FORMATO FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA LEY 816/2003

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

En mi calidad de representante legal de (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de xxxxxx N°. xxx que tiene por objeto XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX certifico, que el proponente que represento cumple con la condición que señalo a continuación:

TIPO DE BIENES Y SERVICIOS	COMPONENTE
BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	%
BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO	%

Firma Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Nota: Son bienes de origen nacional los definidos en el artículo 10 del Decreto 679 de 1994

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co